

# Históricas Digital

“Cuarta etapa, del 26 de septiembre al 14 de diciembre de 1768”

p. 320-380

*Territorio, iglesia y sociedad. Francisco Antonio Lorenzana y su visita a la Arquidiócesis de México, 1767-1769*

Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón

José María García Redondo y Salvador Bernabéu Albert  
(edición, transcripción y notas)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Michoacán

2022

454 p.

Figuras

(Serie Documental 34)

ISBN 978-607-30-6121-6

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de enero de 2023

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio\\_iglesia.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html)

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



*/Ángeles/* En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres y mujeres (excepto religiosas) en castellano, mexicano y otomí, por dos meses, a don Domingo de los Ángeles. [128v]

*d. Cuarta etapa, 26 de septiembre a 14 de diciembre de 1768*

*/San Cristóbal Ecatepec. Mexicano. 4 leguas/*

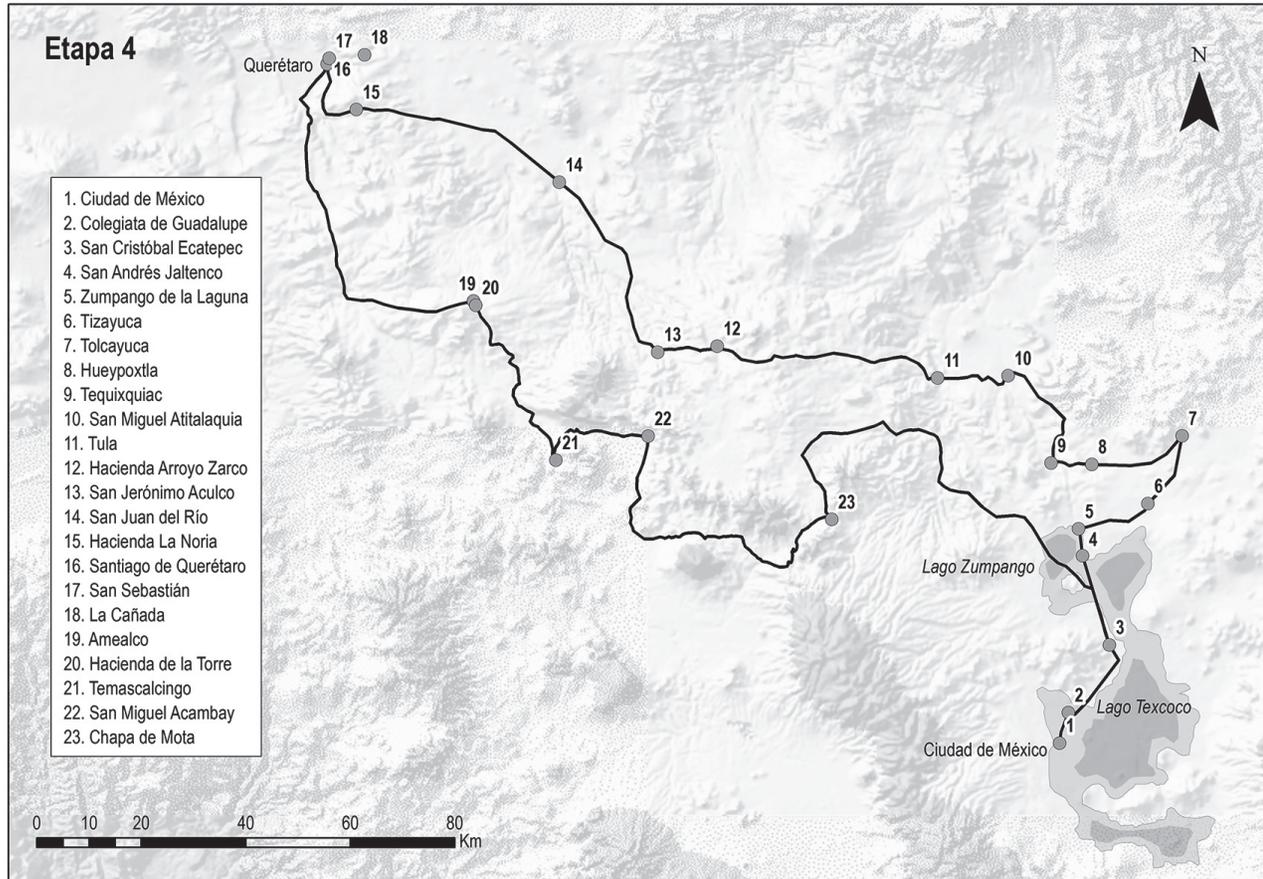
*/Día 26 de septiembre del año de [17]68/* En el día veinticinco del mes de septiembre de mil setecientos sesenta y ocho, habiendo su señoría ilustrísima, el arzobispo, mi señor, resuelto continuar su santa visita, se puso carta cordillera que se remitió al cura del pueblo de San Cristóbal Ecatepec con otra particular en que se le prevenía el modo en que se había de portar en el recibimiento de dicho señor ilustrísimo, que tuviese prontos los libros parroquiales y de cofradías, padrones, inventarios de sacristía y archivo, y demás que hubiera de visitarse, a cuyo efecto salió su señoría ilustrísima al día siguiente de dicho mes a las cinco de la mañana, acompañado de su familia. Y habiendo hecho oración en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, llegó al pueblo de San Cristóbal como a las diez de la mañana, donde fue recibido por su cura, alcalde mayor, gobernador y oficiales de república con las ceremonias acostumbradas. Y habiendo hecho oración en su iglesia parroquial, procedió a la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo y decencia. Concluido esto y dicho los tres responsos en los sitios prevenidos por el ritual, hizo su señoría ilustrísima una breve plática en [129r] la que explicó los misterios de nuestra santa fe y los sacramentos de bautismo y confirmación, que administró inmediatamente a ciento catorce personas y por la tarde, a doscientas cincuenta. */Confirmados, 114+250+136+204= 704/*

La iglesia parroquial tiene por titular al señor San Cristóbal y por su cura párroco al bachiller don Mariano Pardo. Hay dos vicarios, que son el bachiller don Miguel Segura y bachiller don Antonio Venancio Sanz Lazo. Esta cabecera tiene seis pueblos, que son los siguientes:

	Cabecera, San Cristóbal Ecatepec
Cerca de una legua	Nuestra Señora de la Concepción Tulpetlac
1 ½ legua	Santa Clara Coatitla
1 ½ legua	San Pedro Xalostoc
1 legua	Santa María de la Natividad Chiconautla
1 legua	Santo Tomás Chiconautla
Este curato tiene una hacienda que llaman del Risco, 2 leguas dista de esta cabecera.	



Mapa 4  
CUARTA ETAPA, 26 DE SEPTIEMBRE A 14 DE DICIEMBRE DE 1768



FUENTE: Elaboración propia  
2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas  
[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio\\_iglesia.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/780/territorio_iglesia.html)



*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales de esta cabecera y sus pueblos, que se componen de doce de bautismos, cinco de entierros, dos de casamientos y cinco de informaciones matrimoniales. Y se mandó en los primeros que, en todas las partidas, a más del día en que se hiciere el bautismo, se exprese también en el que hubiese [129v] nacido la criatura, y que los curas firmen todas las partidas de los bautismos que con su licencia hiciesen otros ministros, y que el actual firme las que en los presentes libros se hallaren sin este requisito. En los segundos, que se exprese en cada una de las partidas no sólo el día en que se hicieren los entierros, sino también en el que hubieren fallecido. Y en los últimos, que se expresen los nombres, sobrenombres o apellidos, estado, calidad y vecindad de los testigos que asistieren a los matrimonios, y no sólo sus oficios u empleos. Y que por lo tocante a las demás circunstancias de las partidas, así de bautismos como de matrimonios y entierros, se sigan asentando en la misma forma que ha observado el cura actual, y que se formen libros nuevos para que, con separación, se asienten las partidas tocantes a los indios, quedando los corrientes de esta cabecera, cuyos folios se mandaron numerar por no estarlo, para los españoles y demás castas. [130r]

*/Día 27/* Por la mañana de este día confirmó su señoría ilustrísima a ciento treinta y seis personas y por la tarde, a doscientas cuatro.

*/Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad/* En el mismo se visitaron los libros de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, fundada en esta iglesia parroquial. Y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos hasta el día veintitrés de mayo de este presente año, y se mandó que, en lo de adelante, no se deje celebrar el cabildo anual para la elección de ministros y aprobación de las cuentas que, por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación, deben presentar anualmente los mayordomos. Que uno y otro se asiente con toda claridad y distinción en los libros de la cofradía, y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas. Que a los mayordomos no se les permita ejercer el cargo sin que primero [130v] afiancen a satisfacción de la mesa, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultare. Así mismo, mandó su señoría ilustrísima que, en lo de adelante, por la fiesta titular de esta cofradía, sólo se lleven los dieciséis pesos que asigna su constitución once y que, por los entierros de los cofrades y pasajeros pobres, respecto a no estar señalados los derechos por las constituciones, sólo se lleven los que correspondan según el último arancel, atendida la calidad del difunto y del entierro que se le hiciere, y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de la cofradía, y que no se erogan más gastos que los asignados en las constituciones, las que se mandaron observar según su tenor y el auto de su aprobación.

*/Bachiller Sánchez Lazo/* En dicho día se visitaron y refrendaron las licencias de confesar y celebrar al bachiller don Antonio Sánchez Lazo, aquellas

por tiempo de tres años hasta su conclusión y estas [131r] por el de la voluntad. /*Bachiller Segura*/ En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar en mexicano y castellano, por tiempo de un mes, al bachiller don Miguel Atanasio Segura.

/*Inventario de la sacristía*/ En este día se visitó el inventario y se halló estar existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen, y mandó su señoría ilustrísima se deposite en el archivo de esta parroquia para que sirva de gobierno, así al presente cura, como a los que le sucedieren. Y también que, a su continuación, exprese el aumento o gasto que en dichos ornamentos hiciese, y prohibió que en adelante den a componer o destruyan alhajas sin su permiso, y lo dio por ahora para la compostura y aderezo de las que, con este destino, expresa el cura hallarse en México, para que, en volviéndolas a este curato, ponga razón en el inventario y la remita a su secretaría de cámara y gobierno. Mandó asimismo dicho señor ilustrísimo que el cura ponga, en adelante, el mayor esmero en la [131v] limpieza y aseo de la sacristía y demás ornamentos, por no haberse hallado con el correspondiente.

/*San Andrés Jaltenco. Mexicano. 4 leguas*/

/*Día 28*/ Este día salió su señoría ilustrísima a las cuatro y media de la mañana del pueblo de San Cristóbal Ecatepec para el de San Andrés Jaltenco, donde fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas por el cura y su vicario, y acompañado del alcalde mayor de este partido, gobernadores y república, hizo oración al Santísimo, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e inmediatamente visitó la pila bautismal, santos óleos y altares. Concluido esto, su señoría ilustrísima hizo una breve plática en la que dio a entender al pueblo el misterio de nuestra santa fe, exhortándole al santo temor de Dios, amor a su prójimo, respeto a sus superiores, paz y unión en los matrimonios, les dio al mismo tiempo reglas para la buena crianza de sus hijos, con lo que dio fin a su plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en esta mañana el número de [en blanco]. [132r]

La iglesia tiene por titular al señor San Andrés y por su cura párroco a don Agustín Álvarez Rebolledo. Hay un vicario que es el bachiller don Ambrosio Sánchez Flores.

1 legua a Jaltenco San Andrés Jaltenco, que hoy es cabecera y  
San Miguel Xaltocan, que antiguamente fue cabecera  
y cuya denominación hoy tiene el curato, tiene por  
anexos los siguientes:

½ legua Santa Ana Nextlalpan



El segundo pueblo tiene una iglesia, dos ermitas y cinco barrios que son: Tlaltelulco, Los Reyes, Santa Cruz, Santa María Tonanitla, en que también hay iglesia con el título de Santa María. El primero tiene cuatro barrios, que son Cahualco, Xaltiopac, Cuitlachtepec y Tlihuacan y no hay en él más que una ermita deteriorada con el título de la Concepción.

En el tercero hay seis barrios, uno con el título del pueblo y los demás llamados San Pedro Miltenco, San Francisco Molongo, San Mateo Acuitlapilco, San Juan Atenango y Santiago Atocan; todos tienen su capilla y en este pueblo de Santa Ana hay sagrario y aún no se ha decidido cuál es la cabecera. [132v]

*/Libros parroquiales/* En dicho día se visitaron los libros parroquiales que son por todos catorce: seis de casamientos e informaciones matrimoniales, cuatro de bautismos y dos de entierros. En todos se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma conformidad que lo ha hecho el cura actual y se añadió en los primeros, por lo tocante a las informaciones matrimoniales, que se reciban y asienten con separación las declaraciones de cada uno de los contrayentes y de los testigos que presentasen con puntual arreglo a lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta de instrucción de diez de junio de mil setecientos cincuenta y seis, y se dio comisión al cura actual para que, constándole ser cierto su asiento, firmase por sí, con expresión de este orden, ciento noventa y tres partidas, que en estos libros se hallaron por firmar del tiempo del anterior cura. En los segundos que, a más del día en que se hicieron los bautismos, se exprese en el que hubieren nacido los bautizados y que el cura firme todas las [133r] partidas que hubiere hecho y que en lo de adelante hiciere otro sacerdote con su licencia. Y en los de entierros que, además del día en que se hicieron, se exprese el en que fallecieron los difuntos e igualmente si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa, y en la conformidad arriba dicha se dio comisión al cura actual para que firmase veintitrés partidas que en estos últimos libros se hallaron sin este requisito.

*/Día 28 [sic, 29]/* Este día, a las nueve de la mañana, salió su señoría ilustrísima a la iglesia, en donde oyó la misa mayor que se dijo para el pueblo, al que hizo una breve plática y, concluida esta, pasó al pueblo de Santa Ana, en donde confirmó [en blanco] y visitó la iglesia como acostumbra y, finalizado esto, se volvió al pueblo de Jaltenco [133v], en donde a las tres de la tarde se puso a confirmar y confirmó el número de [en blanco].

*/Decreto/* En el mismo día expidió su señoría ilustrísima un decreto por el que libertó a los naturales de este curato de la obligación que se les impuso por los ilustrísimos señores Lanciego y Rubio en sus autos de visita, para que fundasen las cofradías del Santísimo y Ánimas.

*/Bachiller don Ambrosio Flores/* En este día se visitaron las licencias del vicario de esta parroquia, bachiller don Ambrosio Flores, que las tenía de cele-

brar y confesar en castellano y mexicano por tiempo de tres años, se le dejaron hasta su conclusión y se le extendieron para que, por el mismo tiempo, pueda confesar hombres y mujeres en el idioma otomí.

*/Inventarios/* También en este mismo día se visitó el inventario de la iglesia y sacristía de este pueblo y el de Santa Ana, su anexo, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en ambos y su señoría ilustrísima dio las gracias al cura por el aumento que hizo de algunas alhajas que se hallaron de más. [134r]

*/Zumpango de la Laguna. Mexicano. 1 legua/*

*/Día 30/* Este día salió su señoría ilustrísima como a las cinco de la mañana del pueblo de San Andrés Jaltenco para el de Zumpango [de Ocampo], al que llegó como a las seis y media y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Entró a la iglesia y, habiendo hecho oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, volvió a salir a la iglesia, se cantaron los tres responsos acostumbrados y por ser hora regular de decir la misa al pueblo, que la dijo el vicario, la oyó su señoría ilustrísima, la que, concluida, se puso a predicar sobre el misterio de nuestra santa fe, la gracia del sacramento de la confirmación, que estaban para recibir, e impedimento que por este contraían para el matrimonio entre padrinos y ahijadas, madrinas y ahijados, explicó aquello que es necesario para hacer buena la confesión y, últimamente, los exhortó a que se apartasen de los vicios de embriaguez y lujuria. Mandó al cura explicase esto en su idioma mexicano e hizo consecutivamente un acto de contrición, el que concluido se subió a descansar hasta hora de las nueve, que [134v] bajó a confirmar. Y llegó esta mañana el número de los confirmados a cuatrocientos noventa y dos y por la tarde, al de quinientos setenta y seis. */Confirmados, 492+576+535+201+113+67= 1984/*

La iglesia parroquial tiene por titular a Nuestra Señora de la Concepción y por su cura párroco al bachiller don José Porcallo; hay dos vicarios, que son el bachiller don Vicente José de los Reyes y don José Vicente Carranza.

*/Dista 1 legua de la cabecera/* La cabecera que Zumpango de la Laguna tiene un anexo que es Zitlaltepec y este tiene por su titular a San Juan Bautista.

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales que son ocho de bautismos y entierros y cinco de partidas de casamientos, con cinco legajos de informaciones matrimoniales. De los cuales se mandó en los primeros, que se añada en todas las partidas el día en que nacieron las criaturas y haber advertido a los padrinos la obligación de parentesco espiritual que contraen. En los de entierros, que se expresen los días del fallecimiento y entierro de los difuntos y, por haberse hallado quince partidas [135r] sin firmar del tiempo del cura antecesor, se dio comisión al actual para que constándole ser



cierto su asiento, y recibiendo en caso necesario información, las firme con expresión de este orden. Y en los de casamientos, que se sigan asentando y recibiendo las partidas e informaciones en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión en la forma regular para que firme tres partidas que se hallaron sin este requisito en el libro corriente de matrimonios de naturales en la cabecera.

*/Día primero de octubre [de 1768]/* Este día, antes de las siete de la mañana, bajó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial de este dicho pueblo y dijo misa en el altar mayor de ella y luego confirmó quinientas treinta y cinco personas y por la tarde, doscientas una.

*/Cofradías del Santísimo, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas/* En dicho día se visitaron y reconocieron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, fundadas en esta santa iglesia parroquial y se aprobaron en la forma regular las cuentas presentadas por los mayordomos, desde la última visita hasta la presente. [135v] Se mandó que anualmente se celebrasen cabildos para la elección de ministros y para que se revean, adicionen o aprueben las cuentas que, con los instrumentos que documenten sus partidas, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo, y que así los cabildos como las cuentas se asienten con toda claridad y distinción en los libros, y que en ellos se ponga inventario formal de las alhajas, rentas, censos y demás bienes pertenecientes a las cofradías, y también de las deudas que hubiese a su favor, para que prontamente se proceda a su recaudación o afiance. Igualmente, se mandó que a los mayordomos que se eligieren o reeligieren no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes sin que primero, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, afiancen que darán cuenta, con pago de lo que entrare y debiere entrar en su poder, y se prohibió que puedan ser reelectos los que no hubieren [136r] exhibido los alcances que hubieren resultado contra ellos. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores tengan especial cuidado en la conservación y aumento de estas cofradías, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y que cómodamente sufrieren sus rentas, celando del mismo modo que se guarde, cumpla y ejecute lo mandado en los autos de visita que se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales, con apercibimiento que de lo contrario se les haré el correspondiente cargo de los perjuicios que se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron guardar según su tenor y el de los respectivos autos de sus aprobaciones. Y por no haberse presentado las de la cofradía de las Ánimas, que se expresó no haberse podido encontrar, se mandó que el actual juez eclesiástico las buscase con la mayor actividad y eficacia.

*/Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad/* Igualmente se visitaron los libros [136v] de la hermandad de Nuestra Señora de la Soledad y se mandó lo mismo que en las cofradías, a excepción de la observancia de constituciones

por no tenerlas. Se dieron las gracias a los mayordomos, hermanos y madres mayores por el celo, amor y devoción que han manifestado a Nuestra Señora y se mandó notificar al doctor don José Alonso Valladolid que, dentro de un mes, otorgue escritura de reconocimiento con las cláusulas, vínculos y firmezas de estilo por los cuatrocientos pesos que en su poder paran se esta hermandad, o que dentro del mismo término los exhiba, para que, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, se impongan en finca segura con obligación de réditos correspondientes.

*/Día 2/* Este día, antes de las siete de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en esta dicha iglesia y bajó otra vez a las nueve a oír la mayor, que la cantó el vicario don José Vicente Carranza y se celebró con el mayor lucimiento de música y, concluido el primer evangelio, [137r] predicó su señoría ilustrísima sobre el evangelio de este día y explicó con mucha claridad la oración del padrenuestro. Finalizado el sermón, se prosiguió en la misa y confirmó en esta mañana ciento trece personas y por la tarde, sesenta y siete.

*/Bachiller Porcallo/* En este día se refrendó el título de juez eclesiástico, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don José Porcallo. */Bachiller Carranza/* En dicho día se dieron licencias de celebrar y confesar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don José Vicente Carranza. */Bachiller Reyes/* En este día se visitaron las licencias de celebrar y confesar del bachiller don Vicente José de los Reyes y se le refrendaron hasta su conclusión.

*/Inventario/* En dicho día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de la sacristía y se hallaron existentes y, por el aumento, su señoría ilustrísima dio al cura las gracias y su pastoral bendición.

*/No vale/* [Fragmento tachado, ilegible] [137v]

*/Tizayuca. Mexicano. 2 leguas/*

*/Día 3/* A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Zumpango de la Laguna para el de Tizayuca, al que llegó a las siete y le recibieron con las ceremonias que se acostumbran. Hizo oración al Santísimo y luego visitó los altares, pila bautismal y santos óleos. Concluida esta visita, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo su señoría ilustrísima la plática explicando el misterio de nuestra santa fe y el pecado de envidia, haciéndoles ver los grandes perjuicios que trae consigo y, últimamente, el sacramento de la confirmación, y mandó al cura de esta iglesia que en su idioma mexicano explicase a los indios lo que acababa de decir. Y confirmó en esta mañana a trescientas sesenta y cinco personas y por la tarde, a seiscientos sesenta y ocho. */Confirmados, 365+668+381+175= 1 529/*

La iglesia parroquial tiene por titular al Salvador y por su cura párroco al bachiller don Vicente Antonio Molina [138r]. Hay dos vicarios, que son el

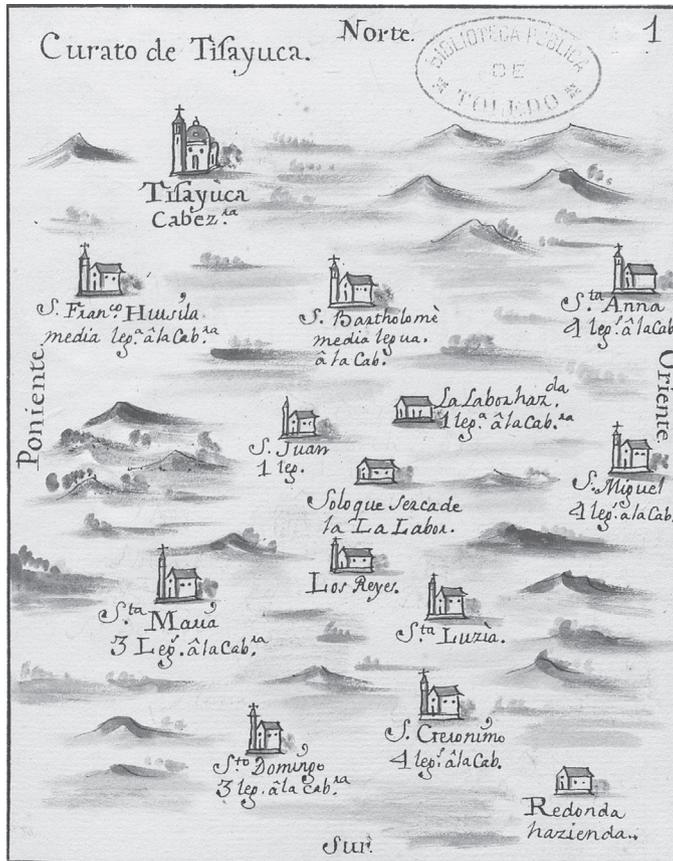


Figura 12. Curato de Tizayuca en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 24, n. 1

bachiller don José Antonio Cueto y don Juan José de los Reyes, además residen en este pueblo don Manuel José de Coria y don Miguel José Durán, ordenados de prima y cuatro grados.<sup>32</sup> Esta cabecera, que es Tizayuca, tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

<sup>32</sup> Antes de recibir las órdenes mayores o sagradas –subdiaconado, diaconado y presbiterado o sacerdocio–, los aspirantes pasaban por cuatro grados u órdenes menores, suprimidas en el actual rito romano. La primera era el ostiariado, por la que se consagraba al guardián o portero (*ostiarius*) del templo, especialmente del sagrario. Le sucedía el lectorado, mediante la que se concedía la facultad de leer los libros sagrados en las celebraciones. La tercera, el exorcistado, confería autoridad para practicar exorcismos. Y la cuarta, el acolitado, designaba a la persona que podía participar más activamente en la celebración de la misa, sirviendo al sacerdote el vino y el agua para consagrar.

1 legua	El pueblo de San Bartolomé
Cerca de 2 [leguas]	El de Xolox
2 [leguas]	El de Reyes
2 [leguas]	El de Santa María
2 [leguas]	El de Santo Domingo
2 ½ [leguas]	El de San Jerónimo
2 ½ [leguas]	El de San Miguel y este tiene un barrio nombrado Santa Ana
2 ½ [leguas]	Una hacienda nombrada Santa Lucía
2 ½ [leguas]	Otra llamada San Juan de la Labor
2 ½ [leguas]	Otra nombrada La Redonda
2 ½ [leguas]	Un rancho nombrado Xalalpa
2 ½ [leguas]	Otro nombrado Cerro de Paula [138v]
1 ½ [leguas]	Otro nombrado Tepojaco
1 [legua]	Otro que llaman Manantial Grande
1 [legua]	Otro llamado Manantial Chico
2 [leguas]	Otro nombrado Los Reyes
½ [legua]	Otro nombrado Olcaiuca
½ [legua]	Otro llamado de Los Pastores
½ [legua]	Otro nombrado San Pedro

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales que se componen de cinco de bautismos, tres de entierros, cuatro de casamientos y diferentes legajos de informaciones matrimoniales, y se mandó en todos que se separen libros para el asiento de las partidas de indios. Y en los primeros, particularmente, que no se dejen de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados y el día en que estos hubieren nacido, y que el cura actual y sus sucesores pongan firma entera en todos los libros que de su orden hiciere otro ministro. En los [139r] de entierros y casamientos, que se sigan asentando en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, a quien se dio comisión para que firme una partida que se halló sin este requisito de tiempo de su antecesor y otra en el de casamientos. Y que por lo respectivo a las informaciones, se guarde inviolablemente lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta e instrucción de diez de junio del año pasado de cincuenta y seis [1756].

*/Día 4/* En este día, en que celebra la Iglesia la fiesta del seráfico padre el patriarca San Francisco de Asís, cuyo nombre tiene su señoría ilustrísima, habiendo dicho esta misa en el oratorio de su habitación, pasó a la iglesia parroquial a la solemne, que se cantó en ella por sus familiares y en la que explicó a los oyentes el evangelio del día, exhortándolos a las virtudes de la humildad y confianza en Dios y a la devoción del santo patriarca, lo que, concluido,



administró el santo sacramento de la confirmación [139v] a trescientas ochenta y una personas y por la tarde, a ciento quince.

*/Cofradías del Santísimo y Ánimas/* En el mismo día se visitaron los libros de cofradías del Santísimo Sacramento y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta parroquia. Y se ordenó lo mismo que generalmente se mandó en las de Zumpango de la Laguna, que referido al folio 135 de este libro, y en particular se añadió que en la del Santísimo no se admitan en lo de adelante por cofrades y hermanos si no es a los vecinos y feligreses de este curato, y que a los que hasta aquí estuvieren admitidos de otros partidos les acuda la cofradía con la mortaja, cera y veinte pesos en reales, que prometen sus patentes, con tal que hayan contribuido con el cornadillo, cuya cobranza se mandó suspender desde el día de hoy. Se prohibió que, en lo sucesivo, se colecten limosnas en otros partidos fuera [140r] de este curato y se anularon las licencias que para este efecto se hubieren despachado y se despacharen en adelante. Y lo mismo se mandó en la cofradía de Ánimas, revocando en cuanto a esto la primera de sus constituciones, que ordenaba se admitiesen por cofrades los vecinos de otros curatos. También se mandó en la del Santísimo se notificase al doctor don José Joaquín Serruto que, dentro de dos meses, exhibiese novecientos veinte pesos que paran en su poder y que de esto diese cuenta el juez eclesiástico dentro de quince días a su ilustrísima, quien prohibió que los mayordomos puedan hacer algún gasto de crecida cantidad, ni darla a censo o en depósito irregular sin consentimiento de la mesa y sin previa licencia del juez eclesiástico, y a ambos se les mandó solicitasen finca segura para que se impusiesen a réditos los expresados novecientos veinte pesos y los diecisiete mil ciento sesenta y [140v] dos pesos, siete reales que existen en el arca de esta cofradía, otorgándose a su favor las correspondientes escrituras con las firmezas y cláusulas acostumbradas, de que se mandó poner una copia auténtica en el arca y por partida en el inventario y al mayordomo que acudiese al Provisorato de México por las constituciones.

*/Fábrica de la iglesia/* En el mismo día se visitó el libro perteneciente a la fábrica de esta iglesia y se dispuso el defecto que padecen sus constituciones, por haberse formado sin la correspondiente licencia, y se aprobaron para que en lo sucesivo se observen bajo de las siguientes reformas. La primera, que el mayordomo sea obligado únicamente a entregar lo que produjere el rancho nombrado Chihuahua y no la cantidad en que anualmente se tasara como estaba dispuesto en la constitución 1<sup>a</sup>. La 2<sup>a</sup>, que el mayordomo sólo sea obligado a pagar o entregar lo que hubiere [141r] recibido por inventario al tiempo de su ingreso en la administración y lo que durante entrare en su poder, con sus correspondientes aumentos, según la naturaleza de los magueyes, sin que sean obligados a entregar plantado cierto y determinado número, ni en determinado estado y distancia, ni que sean de su cuenta los gastos de aderezos sino es cuando el deterioro provenga por su culpa, en cuyos términos se reformó la tercera

constitución. Y en cuanto a la cuarta, se mandó que el arca tenga tres llaves de las que pare una en poder del cura y las otras dos en el del gobernador o mayordomo, quien, presentes los otros dos, introducirá en ella los caudales de esta cofradía, y se prohibió a los curas que se mezclen en su administración y que lleven cuentas, de cargo y data, por ser ellos quienes deben aprobarlas, y se mandaron restituir a los indios las tierras del rancho nombrado Nuestra Señora de Guadalupe por [141v] pertenecientes a su comunidad e inajenables, por cuya razón se declaró nula e insubsistente la disposición que de dichas tierras hizo el doctor Serruto a los 17 de febrero de [17]66 y se halla al folio 10 de dicho libro, y también se mandó lo general de las cofradías.

*/Bachiller Reyes, bachiller Fernández Villanueva/* En dicho día se refrendaron las licencias de confesar y celebrar de los bachilleres don Juan José de los Reyes y don José Fernández Villanueva. Al primero hasta su conclusión, por tiempo de cinco meses, y al segundo, las primeras por tres años y las de celebrar por el de la voluntad. */Bachiller Cevallos/* Igualmente, se dieron licencias de celebrar, por cuatro meses, con condición de comparecer por licencias de confesar, a don Manuel Cevallos, clérigo de Pachuca.

*/Inventario/* Asimismo, se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de sacristía, los que se hallaron existentes. Y por los aumentos que ha hecho el cura actual, [142r] su señoría ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

*/Tolcayuca. Otomí. Dos leguas/*

*/Día 5/* Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tizayuca para el de Tolcayuca, al que llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Luego se dijo misa, que la oyó su señoría ilustrísima y se entró a descansar. Después salió a la iglesia, echó una plática que explicó el misterio de nuestra santa fe, el de la Encarnación, y los exhortó al santo temor de Dios y a que se apartasen del vicio de la embriaguez y ociosidad, lo que, concluido, se leyó el edicto de pecados públicos y administró el sacramento de la confirmación, en esta mañana, doscientas seis personas y por la tarde, a cuatrocientas noventa y cinco. */Confirmados, 206+495= 701/*

La cabecera, que es Tolcayuca, tiene por titular a San Juan Bautista y por su cura párroco a don Joaquín José Negrete. [142v] Tiene esta cabecera tres pueblos de visita, que son los siguientes:

1 legua	Santiago
2 [leguas]	San Pedro
2 ½ [leguas]	Acayuca



*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cuatro de casamientos e informaciones, dos de bautismos y dos de entierros. En los primeros y segundos, se mandó que se sigan asentando las partidas en la misma forma que hasta la presente ha observado el cura actual. Que ponga firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos casamientos y bautismos que, de su licencia, asentaren otros sacerdotes, y que para los asientos de bautismos de españoles y demás castas se forme y destine libro aparte, quedando el corriente para sólo los indios, lo mismo que se mandó en los de entierros y que en ellos exprese la iglesia, día, mes y año en que se hicieren y el en que hubieren fallecido los difuntos, [143r] asentando si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y que, cuando no testen, se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Que numere los folios del libro corriente y que, con la expresión del Orden de su ilustrísima, para evitarse las dudas que pueden ofrecerse en lo sucesivo, firme por sí el cura actual diecisiete partidas que se hallan sin este requisito en los libros de casamientos.

*/Licencia de capilla y título de notario/* En dicho día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del pueblo de San Pedro, por el tiempo de la voluntad, y por el mismo, el título de notario de este partido a favor de don Ignacio Nicolás de Terreros.

*/Dispensa de 3º con 4º/* En dicho día se concedió dispensa de tercero con cuarto grado de consanguinidad a Marcelo Antonio Valenzuela y María Nicolasa de la Peña, españoles, vecinos de Mixquiahuala. [143v]

*/Hueypoxtla. Otomí. 4 leguas/*

*/Día 6/* Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tolcayuca para el de Hueypoxtla, a donde llegó a hora de las siete y media, y le recibieron con palio y demás ceremonias que se acostumbra. Luego se dijo misa, que la oyó su señoría ilustrísima y, concluida, se vistió de medio pontifical e hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos y predicó sobre los vicios de la deshonestidad y embriaguez y, moviéndolos al arrepentimiento y santo temor de Dios, y últimamente sobre la doctrina cristiana y sacramento de la confirmación, que habían de recibir y administró en esta mañana a trescientas ochenta y ocho personas y por la tarde, a quinientas veintitrés. */Confirmados,  $388+523+220+158= 1289$ /* [144r]

Esta parroquial tiene por titular al glorioso mártir San Bartolomé y por su cura párroco al doctor don Fermín Aurelio de Tagle, dos vicarios que son el bachiller don Agustín Dueñas y el bachiller don Cayetano Henríquez. La cabecera que es Hueypoxtla tiene de visita los pueblos, ranchos y haciendas que separadamente se mencionan:

Distancia a la cabecera	
2 ½ leguas	El pueblo de Tianguistongo
1 ½ leguas	Santa María Ajoloapan
3 leguas	San Francisco
1 legua	San Marcos Jilotzingo
3 ½ leguas	Hacienda de Tezontlalpa, comprende muchos ranchos
1 legua	San Juan Baptista casa blanca
1 ½ leguas	San José de Bata
[en blanco]	San Miguel

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales: dos de casamientos, dos de bautismos y uno de entierros. Y se mandó en todos que se separen libros para los indios, y que el cura firme con firma entera y no con media todas las partidas de los bautismos, casamientos y entierros que de su licencia hicieren otros ministros y, particularmente, en los primeros, que el cura actual concluya [144v] dos partidas que se hallaron empezadas en el libro primero. En los segundos, que se exprese el día en que nacieron los bautizados y haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco que contraen. En el de entierros, que no se pongan las fechas de sus partidas por números ni con referencia de unas a otras, que se exprese el día en que hubieren fallecido los difuntos, si estos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas.

*/Santísimo/* En el mismo día se visitó un libro en que se han asentado las cuentas de las ovejas y demás perteneciente al Santísimo, las que se aprobaron en la forma regular y se mandó que, en lo de adelante, las presenten luego que se cumpla el año de su empleo y que con toda claridad y distinción se asienten en el libro, poniéndose a su continuación el correspondiente auto de aprobación e inventario de lo que se entregare a los mayordomos, y que a estos no se les permita ejercer el empleo sin que primero afiancen a satisfacción [145r] del juez eclesiástico, y que no puedan continuar en su empleo los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos hubieren resultado. Y se encargó al juez eclesiástico actual y a sus sucesores, pongan especial cuidado en su conservación y aumento de los caudales pertenecientes al culto del Santísimo y que no se consuman en otro destino bajo del aperebimiento regular.

*/Cofradía de Nuestra Señora del Rosario/* Asimismo, se visitó otro libro perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, la que se extinguió por no haberse erigido, fundado y aprobado por la autoridad ordinaria, no tener constituciones para su gobierno, ni cofrades ni hermanos, por lo que no se han celebrado cabildos y se mandó que las quinientas treinta y seis ovejas que tenía esta cofradía se sigan dando en arrendamiento como hasta aquí, otorgándose



el correspondiente instrumento y que su producto se gaste en el culto y festividad de Nuestra Señora del Rosario a que está destinado.

*/Día 5/* Este día, a las siete de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, subió a la iglesia, en la que predicó su capellán don José Colorado, [145v] y su señoría ilustrísima mandó a un niño que, por el libro de la doctrina cristiana, leyese los diez mandamientos de la Ley de Dios, para explicarlos de uno en uno y con la mayor claridad, y confirmó en esta mañana a doscientas veinte personas y por la tarde a ciento cincuenta y ocho.

*/Inventario/* En este día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él.

*/Bachiller Enríquez, bachiller Dueñas/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar en este arzobispado, hasta su conclusión, al bachiller don Cayetano Enríquez y al bachiller don Agustín Dueñas. */Bachiller Sánchez Rosales/* En este día se dieron licencias de confesar en los idiomas castellano y otomí, en este partido y en el de Tequixquiac, y de celebrar por la voluntad, al bachiller don José Sánchez Rosales. */Doctor Tagle/* En el dicho, se refrendó el título de juez eclesiástico, por el tiempo de la voluntad, al doctor don Fermín Aurelio Tagle.

*/Licencia de capilla/* Igualmente, se refrendó la licencia de misa en la capilla de la hacienda nombrada San José Bata, del señor don Pedro de Villaverde. [146r]

*/Tequixquiac. Otomí. 2 ½ leguas/*

*/Día 8/* Este día, a las cinco y cuarto de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueypoxtla para el de Tequixquiac, al que llegó a las siete y media y fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Inmediatamente, se dijo la misa en el altar mayor por el cura de este partido, la que oyó su señoría ilustrísima. Concluida esta, hizo la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo una breve plática en la que explicó los misterios de nuestra santa fe, los novísimos y los exhortó al santo temor de Dios, dándoles también buenas reglas para la educación de sus hijos y, últimamente, explicó el sacramento de la confirmación que administró en esta mañana a trescientas catorce personas y por la tarde, a cuatrocientas noventa y cinco. */Confirmados, 314+495+176+349 [sic, 344]= 1 334 +5/*

El titular de esta parroquia es el apóstol Santiago y su cura párroco el bachiller don Manuel Casela; hay dos vicarios, que son el bachiller don Miguel de Escamilla y don Francisco Rubio. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas que se [146v] siguen:

1 ½ leguas	El pueblo de San Francisco Apaxco
1 legua	Tlapanaloya
½ legua	Hacienda de San Sebastián
2 ½ leguas	Otra nombrada el Rincón de Nuestra Señora
2 leguas	Otra nombrada San José Teña

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de bautismos, cinco de casamientos y dos de entierros, con varios legajos de informaciones matrimoniales. Y en todos se mandó que se siguieran asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el cura actual, y que este pusiese firma entera aun en las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia. Y por haberse hallado en los libros de bautismos 162 partidas sin firma, en los de casamientos todas las que contiene el libro segundo y nueve en el primero, y en los de entierros tres, se dio comisión al cura actual para [147r] que, constándole ser cierto su asiento, las firmase por sí, con expresión de este orden, a fin de evitar las dudas que pueden ofrecerse en lo sucesivo.

*/Hermandades del Santísimo, dos Ánimas y la de Nuestra Señora de la Asunción/* En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades del Santísimo Sacramento y las Benditas Ánimas, fundadas en esta iglesia parroquial, y las de Nuestra Señora de la Asunción y Ánimas, fundadas en la iglesia del pueblo de Apaxco. En todas se aprobaron, en la forma regular, las cuentas presentadas por los mayordomos hasta este día, y se mandó que en lo de adelante se celebre anualmente cabildo para la elección de ministros y para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que, por cargo y data con sus comprobaciones necesarias, han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo; que todo se asiente con claridad y distinción, para su debida constancia en los libros de las hermandades; y que de sus alhajas, rentas [147v] y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas, para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo que corresponda en justicia. Que a estos no se les permita ejercer el cargo, ni se les entreguen los bienes de las hermandades sin que primero afiancen a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía, o antes si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultare. Y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las referidas hermandades, y en que no se hagan más gastos que los que cómodamente sufrieren sus rentas, procurando evitar el que en las [148r] cuentas salgan alcanzadas y que del mismo modo celen el cumplimiento de lo mandado en estos autos, bajo del apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos a lo que haya



lugar en derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa o omisión se siguieren a estas hermandades.

*/Día 9/* Este día, que fue domingo, a las siete de la mañana, su señoría ilustrada dijo misa en el oratorio de su habitación y a las nueve fue a la iglesia a oír la misa mayor, que cantó su capellán e hizo una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana a ciento setenta y seis personas y por la tarde, a trescientos cuarenta [sobrescrito] y cuatro.

*/Inventario/* En dicho día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio las gracias y su pastoral bendición.

*/Bachiller Escamilla/* En este día se dieron licencias de celebrar por la voluntad y de confesar por dos años al bachiller don Miguel Escamilla. [148v]

*/Bachiller Rubio, bachiller Casela, licencia de capilla/* En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por un año, al bachiller don Francisco Javier Rubio y el título de juez eclesiástico al bachiller don Manuel Casela y, por el de la voluntad, de decir misa en la capilla de la hacienda nombrada en Rincón de Guadalupe.

*/[San Miguel] Atitalaquia. Otomí. 5 leguas/*

*/Día 10/* Este día, a las cinco menos cuarto, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Hueyoptla para el de Atitalaquia y llegó a este a las nueve y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. Entró en la iglesia, hizo oración al Santísimo y oyó la misa que dijo el cura de esta parroquia, la que, concluida, se vistió de medio pontifical para hacer la visita de altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo. Inmediatamente, hizo la plática explicando el juicio universal, la fealdad del pecado y el sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a ciento veintiséis personas y por la tarde, a ochocientas. */Confirmados, 126+800+500+200= 1 626/* [149r]

*/San Miguel/* El titular de esta parroquia [es San Miguel] y su cura párroco el bachiller don Matías Viveros. Hay un sacerdote vecino de este pueblo que es don Pedro José Romero. Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

1 ½ leguas	Santiago Atotonilco
½ legua	San Gerónimo Tlamaco
3 leguas	San Gabriel
1 ½ leguas	Hacienda de San Antonio Atotonilco
½ legua	San José Bojay
½ legua	San Isidro Bojay
Un cuarto [de legua]	San Miguel Chingú

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, tres de casamientos y uno de entierros, y varios legajos de informaciones matrimoniales. En todos se mandó que el cura ponga firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que hicieren otros sacerdotes de su licencia y que se destinen libros nuevos para que en ellos se asienten únicamente las partidas de indios, quedando los corrientes para las de españoles, mestizos y demás castas. Y en los primeros se mandó que se expresara, a más del día en que [149v] hicieren los bautismos, el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, haber advertido a estos la obligación, parentesco e impedimento que contraen para el matrimonio, y que el cura actual acabe de asentar dos partidas que se hallan por concluir. En los segundos, que se expresen estar instruidos los indios en la doctrina cristiana y haber confesado y comulgado antes de contraer matrimonio. Y en los últimos, que, a más del día en que se hicieren los entierros, se exprese el en que hubieren fallecido los difuntos, su nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad, si recibieron los santos sacramentos de confesión, viático y extremaunción, o el motivo por qué no se les administraron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras pías y que, cuando no testen, se exprese el motivo.

*/Día 11/* Este día, a las seis de la mañana, pasó su ilustrísima a la iglesia de este pueblo, en donde dijo misa, la que, [150r] concluida, se pasó a descansar a su habitación. A hora de las nueve volvió a la iglesia, en donde hizo una breve plática sobre la doctrina cristiana y se puso a confirmar el número de quinientas personas y por la tarde, al de doscientas.

*/Bachiller Romero/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Pedro José Romero y se le dieron para confesar hombres y mujeres, por tiempo de dos años.

*/Capillas de San Miguel y Atotonilco/* Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de San Miguel, propia de don Bernardo Pérez de las Cuevas, y San Antonio Atotonilco, propia de don Matías Ángel Segura, por el tiempo de la voluntad y en la última aun en los días prohibidos por derecho.

En el mismo día se nombró por capellán del real y más antiguo convento de Nuestra Señora de la Concepción de México al bachiller don Joaquín Niño de Córdoba.

*/Título de notario de Tepejí/* También se despachó título de notario de Tepejí del Río a don Juan Rosel.

*/Inventario/* En este mismo día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia y sacristía y se hallaron existentes todos los contenidos en él. [150v]



*/Tula. Otomí. 3 leguas/*

*/Día 12/* Este día, a las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Atitalaquia para el de Tula, al que llegó después de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. De palio, tomó el hisopo con agua con la que bendijo la iglesia y fue al altar mayor, hizo oración al Santísimo y uno de los vicarios dijo la misa del Espíritu Santo. Concluida esta, su señoría ilustrísima hizo la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre el misterio de la Encarnación, sobre la buena educación de los hijos y obediencia que estos debían tener a sus padres y, últimamente, sobre el sacramento de la confirmación, que (leído el edicto de pecados públicos) administró a trescientas dieciocho personas y por la tarde, a quinientas cincuenta y seis. */Confirmados, 318+556+434+674+408+152= 2542/*

El titular de esta parroquia es el señor San José y su cura párroco el bachiller don Onofre Gil Barragán. Hay tres vicarios, que son el bachiller don Nicolás Herrera, sabe el idioma otomí, bachiller don José Peña, don Mateo Barragán y está para entrar de vicario el bachiller don Antonio Malcampo, otomí. Esta cabecera tiene de visita los pueblos siguientes: [151r]

3 leguas	San Pedro Tlaxcoapan
3 [leguas]	San Francisco Tlahuelilpan
3 ½ [leguas]	San Juan Tezontepec
1 ½ [leguas]	San Juan Michimaloya
2 [leguas]	Hacienda de San Antonio
2 [leguas]	Santa María Xochitlan
½ [legua]	San Andrés
2 ½ [leguas]	San Lucas
2 [leguas]	Santa María Ilucan
1 ½ [leguas]	San Miguel
2 ½ [leguas]	Zacamulpa
1 [legua]	San Marcos
Un cuarto [de legua]	San Lorenzo
½ [legua]	San Pedro Alpuyecá
Un cuarto [de legua]	Tultengo

*Barrios con sus capillas*

San Francisco
San Pedro Mina
Santa María
Santa María Michimaltongo
San Miguelito
1 legua

Hacienda de Damú

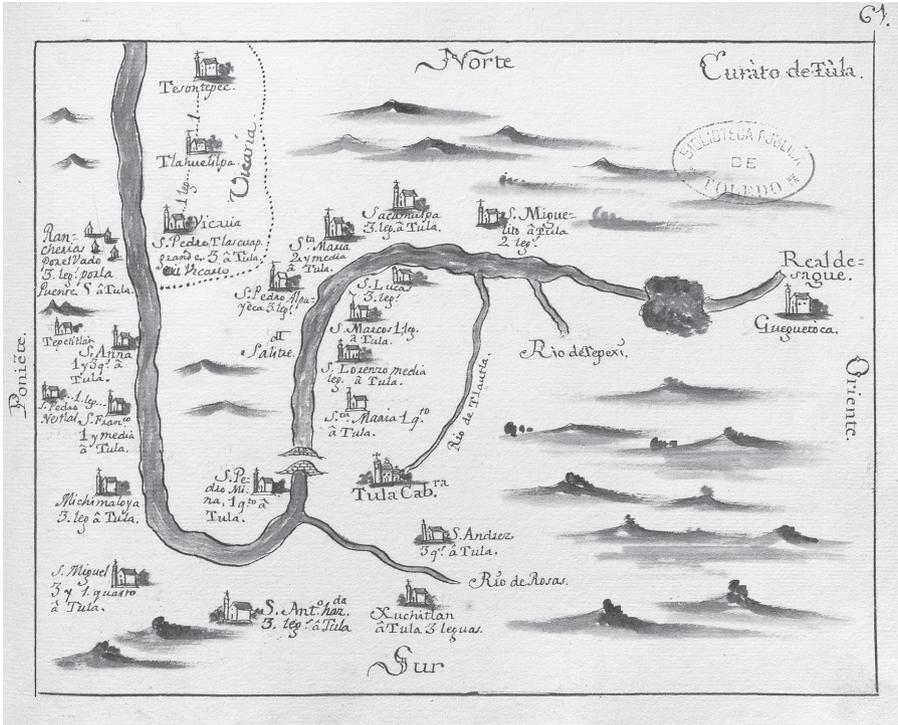


Figura 13. Curato de Tula, en el Atlas eclesiástico de José Antonio de Alzate, 1767. Biblioteca de Castilla-La Mancha, Toledo, Colección Borbón-Lorenzana, Papeles varios, ms. 366, p. 61

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales, que son cinco de matrimonios, con varios legajos sueltos de informaciones, y se mandó en estos que se sigan asentando las partidas y haciendo [151v] las informaciones en la misma forma, método y estilo que hasta la presente se ha observado, y que el actual cura, expresando el orden de su señoría ilustrísima, firme una partida que en el libro corriente de matrimonios de indios se halla con este defecto de sus antecesores. Hay once de bautismos, en los que se mandó que así el cura actual como sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en expresar en todas las partidas no sólo el día, mes y año en que se hicieron los bautismos, sino también el en que hubieren nacido los bautizados, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de sus padres y padrinos, y haber advertido a estos la obligación y parentesco que contraen y en las demás circunstancias de las partidas se observará la misma forma, método y estilo que guarda el presente cura, quien firmará las que con su licencia hiciere otro sacerdote. Hay seis de entierros, en los que se mandó que en lo sucesivo se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado el



cura actual, añadiéndose el día en que fallecieron los difuntos, además de aquel en que se hiciera el entierro [152r] y que el cura firme las partidas que de su orden hiciera otro ministro, y su ilustrísima le dio comisión para firmar cuatro que estaban sin firma de tiempo de sus antecesores.

*/Día 13/* Este día, a la seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación, la que, concluida, se entró a descansar hasta las nueve, que bajó a confirmar y después de haber hecho una breve plática sobre el sacramento de la confirmación, le administró en esta mañana a cuatrocientas treinta y cuatro personas y por la tarde, a seiscientos setenta y cuatro.

*/Cofradías/* En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo de españoles y de indios, de Ánimas, de españoles y de indios, de Nuestra Señora de la Concepción, de Nuestra Señora de la Soledad y de San Nicolás Tolentino, fundadas en esta iglesia parroquial, y la de Ánimas, fundada en el pueblo de San Pedro, su anexo. Y se extinguieron las de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás Tolentino, por no tener fondos ni rentas algunas para su subsistencia y por evitar los gravámenes de los indios, que eran los únicos que contribuían para los costos de funciones, cera y demás, y por haberse advertido que estas cofradías salían siempre alcanzadas en [152v] las cuentas anuales con gravamen de los mayordomos, por no tener estos de dónde cobrar, y sus bienes y alhajas se aplicaron a la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, en la que se mandaron admitir y asentar por cofrades los indios y que, si libremente quieren, puedan celebrar las cuentas de Nuestra Señora de la Soledad y San Nicolás y demás que les pareciere, pagando por razón de derechos los que correspondan según el arancel.

Por estas mismas razones, y porque en una misma iglesia no puede haber dos cofradías bajo de una propia advocación, se extinguieron las cofradías del Santísimo y Ánimas fundadas por los indios y se unieron y agregaron a las del Santísimo y Ánimas fundadas por los españoles, mandando que en estas se admitan y asienten por cofrades los indios conforme a sus constituciones y que, por razón de su asiento y cornadillo, den lo mismo que daban en sus cofradías y que libremente puedan hacer sus festividades, y se declararon libres de las constituciones y obligaciones por ellas impuestas. Y en las demás cofradías se mandó lo mismo que queda asentado en el folio 147 de este libro, y se añadió que los mayordomos por [153r] sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no puedan prestar ni dar a réditos cantidad alguna, con aperebimiento que se les hará cargo de ella, y no se les pasará en data en las cuentas anuales, y se mandaron cobrar varias cantidades de pesos que a las cofradías están debiendo distintos sujetos; y que sus constituciones se observen según su tenor y de los respectivos autos de sus aprobaciones, que se saque un traslado auténtico de las del Santísimo por estar muy maltratadas.

*/Día 14/* Este día, a las seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, concluida, se entró a descansar hasta hora de

las nueve, que bajó a la iglesia e hizo una breve plática sobre el sacramento de la eucaristía y confirmación, que administró en esta mañana a cuatrocientas ocho personas y por la tarde, a ciento cincuenta y dos.

*/Beltrán, Peña/* En este día, se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Nicolás Herrera Beltrán, y de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión, al bachiller don Enríquez José de la Peña. [153v] */Malcampo/* Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar, administrando en este curato por dos años, al bachiller don Antonio Malcampo. */Barragán/* También se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar, por cuatro años, al bachiller don Mateo Gil Barragán.

*/Licencias de capilla/* Se refrendó la licencia de celebrar, por la voluntad, en la capilla nombrada San Antonio y, por el mismo, la de la hacienda que llaman Nuestra Señora de los Dolores.

En este mismo día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que en él quedan anotados y, por el aumento que ha hecho el cura actual, su ilustrísima le dio su pastoral bendición y muchas gracias.

*/Arroyozarco [hacienda]. 10 leguas/*

*/Día 15/* Este día, a las cuatro de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de Tula para la hacienda de Arroyozarco, que fue de los regulares de la Compañía y dista doce leguas del referido pueblo, a la que llegó a la hora de las once y después [154r] que hizo oración a la imagen de Nuestra Señora de Loreto, sita en altar mayor de la capilla de dicha hacienda, hizo una breve plática de la vida de santa Teresa, cuya fiesta se celebraba en este día y del sacramento de la confirmación, que administró en este día a ciento treinta y nueve personas de ambos sexos. Por haber sido dilatada esta jornada, su ilustrísima determinó hacer noche en esta hacienda y a la mañana del día siguiente, que fue domingo, dijo misa su señoría ilustrísima y partió para el pueblo inmediato que es.

*/San Jerónimo Aculco. Otomí. 2 leguas/*

*/Día 16/* A las ocho de la mañana, poco más, llegó su señoría ilustrísima al pueblo de San Jerónimo Aculco, dos leguas distante de la mencionada hacienda, en el que le recibió el cura con el palio y demás ceremonias que se acostumbra, hizo oración al Santísimo, visitó dos sagrarios que hay en la iglesia de este pueblo, los altares, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, se cantaron los tres responsos que manda el ritual, los que, concluidos subió a su habitación hasta después de las nueve, que bajó a oír la misa mayor



cantada que se dijo al pueblo y últimamente hizo la plática sobre el evangelio del día procurando instruir a los indios en las verdades de nuestra santa fe y en el misterio del sacramento de la confirmación que (leído el edicto de pecados públicos) administró [154v] en esta mañana a quinientas personas y por la tarde a trescientas veintisiete. /*Confirmados, 500+327= 827/*

Esta parroquial tiene por titular a San Jerónimo y su cura párroco es el bachiller don Lorenzo Díaz de Costero. Hay un vicario, hermano de dicho cura, que lo es el bachiller don Miguel Díaz del Costero.

Esta cabecera tiene de visita los siguientes pueblos:

2 ½ leguas	San Francisco
5 [leguas]	San Pedro Denxhi
3 [leguas]	Santiago Thoxi [Oxtoc-Toxhie]
½ [legua]	Santa María Nativitas
2 [leguas]	Santa Ana
2 [leguas]	San Lucas
2 [leguas]	San Francisco Acazuchitlal

*Haciendas y ranchos*

3 [leguas]	Palo Alto
½ [legua]	Gado
2 [leguas]	Hacienda de Arroyozarco
1 [legua]	La de Nado
3 [leguas]	La de Taxic
3 [leguas]	Rancho de San Nicolás de los Cerritos
3 [leguas]	El de los Potreros
3 [leguas]	El Ruano
3 [leguas]	El de las Encinillas [155r]
3 [leguas]	Totolmaloya
1 [legua]	San Antonio del Judío
1 [legua]	El Bathé
½ [legua]	El Pondó
2 [leguas]	Tzethe
2 [leguas]	Santa Rosa
1 [legua]	El Baño
1 [legua]	El de La Concepción
2 [leguas]	Guadalupe
2 [leguas]	La Cañada
1 [legua]	Taxhtoc
3 [leguas]	Temascalapa
1 [legua]	Jurica

2 [leguas]	Paso de Carretas
1 [legua]	Ábalos
2 [leguas]	San Joaquín
½ [legua]	Decadho

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron los libros parroquiales que se componen de cuatro de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos con diferentes legajos de informaciones matrimoniales y se mandó generalmente que el cura actual y sus sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aun aquellas que de su orden hicieren otros ministros, que se expresen los días [155v] en que hubieren nacido o muerto los bautizados o difuntos, además de aquellos en que se hicieren los bautismos o entierros y en los libros de uno y otro que se separen los de indios de los de españoles y demás castas y en particular en los de bautismos que se exprese el nombre y sobrenombre y demás circunstancias de los padres y padrinos y haber advertido a estos el parentesco y obligación que contraen. En los de entierros, si testaron o no los difuntos, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas y herederos, si dejaron algunas mandas piadosas y, cuando no testen, se diga por qué y en los de casamientos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma y método que ha observado el cura actual a quien se le encargó que acabase de asentar dos partidas de entierros que se hallaron por concluir.

En este día se visitaron los libros pertenecientes a las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Concepción y Benditas Ánimas, fundadas con autoridad ordinaria en esta iglesia parroquial, cuyas constituciones se mandaron observar y en cada una de ellas se mandó lo mismo [156r] que queda referido en las de Tula y en estas se añadió que los diputados anualmente reconozcan los ranchos que le pertenecen, sus aperos y ganados y que también asistan a los herraderos y en la del Santísimo que se destine un arca de tres llaves para que en ella se introduzcan los caudales de la cofradía y que, en llegando a tener trescientos pesos juntos, se impongan a réditos en finca segura y con la correspondiente escritura de que se pondrá una copia auténtica en el arca y en la de la Concepción, que se cobrarán dentro de dos meses de don Ignacio Sánchez cincuenta y cuatro cargas de maíz y treinta y siete pesos y cuatro reales que está debiendo y que se notificará al bachiller don Nicolás Franco Coronel, vecino de San Juan del Río, que dentro del mismo término exhiba trescientos pesos que está debiendo a esta cofradía o de ellos otorgue la correspondiente escritura de reconocimiento sobre finca segura.

*/Dotación de Dolores/* También se visitó el libro de la dotación u obra pía de la festividad de Nuestra Señora de los Dolores y se mandó que, por [156v] ahora y sin perjuicio de determinar en lo sucesivo lo conveniente, se siga gobernando del modo que hasta aquí. Y que el sujeto que corre, y en lo de adelante



corriere, con la administración de ella, afiance a satisfacción del juez eclesiástico, y que no se gasten en otro destino sus rentas.

En este día se visitó el inventario de las alhajas y ornamentos de esta iglesia, y se hallaron existentes los contenidos en él, excepto los que quedaron anotados al margen y rubricados por el secretario de su ilustrísima.

*/Bachiller Costero/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión al bachiller don Miguel Díaz del Costero.

En el mismo día se concedió dispensa del tercero con cuarto grado de consanguinidad a Juan de Aguilar y María Josefa, vecinos de Tula.

Y también de cuarto de consanguinidad a José Toribio Chaves y doña Rosa de las Cuevas, españoles, vecinos de este pueblo.

*/San Juan del Río. Otomí. 7 leguas/*

*/Día 17/* A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Aculco para el de San Juan del Río y [157r] llegó a este cerca de las doce. Tres leguas distante de este pueblo, le recibieron el cura y varios sacerdotes de él, teniente de alcalde mayor y otras muchas personas. Su señoría ilustrísima, que, por las largas tareas y jornadas antecedentes, venía algo cansado, entró en un coche acompañado del cura, en el que vino hasta la iglesia parroquial, en donde, inmediatamente que llegó, hizo oración al Santísimo y visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, que todo estaba con la mayor decencia. Se cantaron los tres responsos acostumbrados e hizo una breve plática sobre los milagros y excesivas honras que estos naturales han merecido a Nuestra Señora de Guadalupe, y también del sacramento de la confirmación, que por haber llegado tarde, como se dijo, no administró en esta mañana. Concluida esta, fue a la casa de su habitación a comer, y después de esto durmió siesta hasta hora de las tres, que fue a la iglesia y confirmó el número de cuatrocientas personas. */Confirmados, 400+700+1 139+1245+580= 4064/*

Esta parroquial tiene por titular a San Juan y por su cura párroco al doctor don José Joaquín de Poza. Tiene tres vicarios, que son el bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina, don José de Ortega y don Juan Casimiro Fuentes. También residen en este [157v] los clérigos siguientes:

Bachiller don Juan Bautista, colector  
Don Nicolás Franco Coronel  
Don Gabriel Pérez Romo  
Don Miguel Pablo Picazo  
Don Juan María Pérez Romo  
Don Joaquín Tomás Moreno  
Don Pedro de Ibarrola

Don Antonio Tadeo de Silva  
Don Felipe Miguel Quintanar  
Don Nicolás Pérez Romo, diácono  
Don José Díaz Páez, diácono

Esta cabecera tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

Por el oriente

4 [leguas] Pueblo de San Sebastián

Por el norte

1 [legua] Pueblo de San Pedro Ahuacatlan

Por el norte [sic]

1 [legua] Hacienda nombrada la Guitarrilla

3 [leguas] La de Santa Rosa

2 [leguas] La de la Llave

2 [leguas] La de Chintepec

4 [leguas] La de San Clemente [158r]

6 [leguas] La del Ahorcado

Por el poniente

6 [leguas] La de Calamanda

5 [leguas] La del Muerto

4 [leguas] La del Sauz

5 [leguas] La de Lira

2 [leguas] La Estancia Grande

2 [leguas] La de la N

2 [leguas] La de Galindo

7 [leguas] La de los Cuis

Por el sur

4 [leguas] La Escolástica y San Antonio

5 [leguas] La D. y la Zapatilla, pertenecen a la primera

2 [leguas] La de Santa Rita

½ [legua] Nuestra Señora de Guadalupe

3 [leguas] La Soledad

3 [leguas] La Cueva

Por el oriente

2 [leguas] La de Palmillas

2 [leguas] La de Cerro Gordo



*/Día 18/* Este día, después de las seis de la mañana, mandó su ilustrísima dijese misa en el oratorio de su habitación el capellán, a la que [158v] asistió y a las nueve se fue para la parroquial a administrar el santo sacramento de la confirmación, que, después de haber dicho una plática en el idioma otomí uno de los vicarios, confirmó el número de quinientas personas por la mañana y por la tarde al de doscientas, lo que, concluido, fue a visitar los padres del convento de Santo Domingo que hay en este pueblo, una casa de recogimiento para mujeres que por estar su fábrica deteriorada, su ilustrísima dio la limosna de cien pesos para su adorno y compostura, visitó también el hospital de San Juan de Dios, en el que residen cuatro religiosos y de enfermos sólo había tres, a quienes dio limosna. Después que era cerca de las oraciones, se vino para la casa de su habitación.

*/Día 19/* A las seis de la mañana de este día dijo misa en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, mandó entrasen a examen los clérigos residentes en este pueblo y, concluidos, se fue a confirmar a la iglesia que tienen los indios de este pueblo y administró este santo sacramento a ochocientos diez y por la tarde, a trescientos veintinueve.

*/Título de notario eclesiástico/* En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido a don Miguel Antonio Pérez por el tiempo de la voluntad. [159r]

*/Título de alguacil mayor eclesiástico/* También se refrendó en este día por la voluntad el título de alguacil mayor de este juzgado eclesiástico a don Pedro José de Silis.

*/Licencias de celebrar en las haciendas de esta jurisdicción/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas la Estancia Grande, El Sauz, en la del Señor San José, en la Venta de Galindo.

*/Cofradías/* En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santísimo Sacramento, Nuestra Señora de la Soledad y Santo Entierro de Cristo y Benditas Ánimas, fundadas por los españoles, y la del Santo Entierro y Santísimo, fundada por los indios. En todas se aprobaron las cuentas en la forma regular y se mandó que, conforme a sus constituciones y anteriores autos de visita, se celebre anualmente cabildo sin omitirlo como hasta aquí se ha verificado, así para la elección de ministros como para la aprobación de las cuentas que por cargo y data con los documentos necesarios para su comprobación han de presentar los mayordomos luego que se cumpla el año de su empleo. Que estas no se aprueben sin previo traslado y audiencia de la mesa; que los cabildos y cuentas para su debida constancia se asienten [159v] en los libros de las cofradías y que de sus alhajas, censos y demás bienes se ponga inventario formal a continuación de cada una de las cuentas con la mayor individuación, no sólo para que se reconozca su existencia, aumento o disminución, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos y se les pueda hacer el cargo correspondiente y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a

favor de las cofradías para que se proceda a su pronta recaudación o afiance. Que los mayordomos por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, no hagan gasto alguno de cantidad excesiva, ni la den a réditos o empréstito con apercibimiento que se les hará cargo de ella y en las cuentas no se les admitirá en data. Que a los referidos no se les permita ejercer el cargo ni se les entreguen los bienes sin que primero afiancen, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes, si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que hubiere entrado o debido entrar en su poder y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que [160r] contra ellos resultaren y se encargó al juez eclesiástico actual y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías en que no se hagan más gastos que los que señalan las constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas y en que se guarde lo mandado con apercibimiento que de lo contrario se procederá contra ellos, a lo que haya lugar por derecho y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que por su culpa u omisión se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los autos de sus respectivas aprobaciones. Y en particular se mandó lo siguiente:

En la del Santísimo, que para el siguiente cabildo del mayordomo, recaudadas o diligenciadas las dependencias que se expresan a los folios 222 del libro antiguo de cabildos y 20 del corriente y que para este fin practique con la mayor brevedad las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan y que de todo se ponga razón individual en las siguientes cuentas. En la de Nuestra Señora de la Soledad, que dentro de un mes, don Juan de Leiva y la viuda de don Damián de Viveros otorguen las correspondientes escrituras de reconocimiento por 250 pesos que tienen [160v] en su poder o que dentro del mismo término los exhiban y que en defecto de uno y otro se proceda ejecutivamente contra sus personas y bienes y se prohibieron los gastos de refrescos y otros superfluos. En la de Ánimas, que en los términos referidos se notifique al bachiller don Juan María Pérez Romo otorgue reconocimiento o exhiba los 250 pesos que están impuestos sobre el solar y huerta que posee y fue de Joaquín del Castillo. Que se requiera de paga a doña Francisca Yáñez, viuda de don José Pérez Mangas y a su fiador don Andrés Ferreiro por los 500 pesos que el marido de la susodicha quedó debiendo a esta cofradía del tiempo en que fue su mayordomo y que del mismo modo se requiera de paga a los sujetos que se expresan en una memoria suelta presentada por el actual mayordomo don José Joaquín Caraveo con fecha de doce de junio de este presente año.

En el mismo día se visitaron los libros pertenecientes a las hermandades de Nuestra Señora de Guadalupe y de la Humildad y Paciencia de Cristo fundada por españoles y a la de San Juan Bautista y Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas, fundada por indios todas las que se extinguieron [161r] por no haberse fundado con las licencias necesarias y, por no tener constituciones aprobadas por



la autoridad ordinaria y sus bienes, rentas y alhajas se aplicaron. Los de Nuestra Señora de Guadalupe a la cofradía del Santísimo; los de la Humildad y Paciencia de Cristo a la de Nuestra Señora de la Soledad, fundadas por españoles y los de San Juan Bautista, Nuestra Señora de la Concepción y Ánimas a la del Santo Entierro, fundada por naturales y se mandó que el juez eclesiástico actual y sus sucesores, por ningún motivo permitan que en lo de adelante se hagan juntas o cabildos con pretexto de hermandades que no estén fundadas con las licencias necesarias y que no tengan constituciones aprobadas por el ordinario.

*/Quintanar, Romo, Ibarrola, Moreno/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar por tiempo de seis meses con la obligación de exponerse para licencias de confesar dentro del mismo término a los bachilleres don Felipe Quintanar, don Juan María Pérez Romo, don Pedro de Ibarrola y don Tomás Joaquín Moreno.

*/Reina, Ortega, Fuentes, Echeverría/* También se refrendaron licencias de celebrar y confesar hasta su conclusión a los bachilleres don Juan Antonio de Reina, don José de Ortega, don Juan Casimiro Fuentes y don Juan Bautista Echeverría. [161v]

*/Coronel, Romo, Picazo y Silva, excepto/* Igualmente se refrendaron las licencias de celebrar y confesar por la voluntad a los bachilleres don Nicolás Franco Coronel, don Gabriel Pérez Romo, don Miguel Pablo Picazo y a don Antonio Tadeo de Silva para confesar hombres solamente por tiempo de un año.

*/Velázquez, López, Alcaide, Landeta, Echagoian, Losada, Echagoian, Ugarte, Rey/* En este mismo día se refrendaron las licencias de predicar y confesar a los religiosos de Santo Domingo en la forma siguiente. Por la voluntad a los reverendos padres fray José Velázquez, a fray José López, fray Vicente Alcaide, fray Nicolás Landeta, fray Juan Antonio Echagoian, fray José Losada, se le extendieron para mujeres y por el mismo tiempo fray José Echagoian y al padre fray Antonio Ugarte y fray Juan Rey de predicar por la voluntad y la de confesar al primero por tres años y al segundo hasta su conclusión.

*/Reina/* En este día se refrendó por el tiempo de la voluntad el título de sacristán mayor de esta iglesia al bachiller don Juan Antonio Valeros de Reina.

*/Libros parroquiales/* Se visitaron diez libros de casamientos con diferentes legajos de informaciones, cuatro de entierros y seis de bautismos, de los cuales, en los primeros y terceros se mandó se sigan asentando las partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado últimamente, añadiendo en los de bautismos el día en que hubieren [162r] nacido los bautizados, la patria, estado y calidad de sus padres y padrinos, en los de casamientos que no se reciban las informaciones de indios bajo un sólo contexto como hasta aquí, sino con separación, según se ejecuta con las de españoles y está mandado por el ilustrísimo señor Rubio y que el cura actual firme dos informaciones y cuatro partidas que se hallan sin firma de tiempo de su antecesor. En los de entierros, que se exprese el día en que fallecieron los difuntos, su estado y calidad, si testaron o

no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, expresando el motivo cuando no testen y generalmente en todos los libros que el cura actual y sus sucesores firmen con firma entera todas las informaciones y partidas de bautismos, casamientos y entierros aun de aquellos que de su orden hicieren otros ministros, quienes también las firmarán junto con los curas y expresarán haberlos hecho con su licencia. */En este día 19 se refrendó la licencia de celebrar en el oratorio del recogimiento voluntario de este pueblo por el tiempo de la voluntad/*

*/Día 20/* Este día, antes de las seis de la mañana, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y confirmó en ella el número de mil y cinco por la mañana y por la tarde el de doscientas y cuarenta personas. [162v] Lo que, concluido, se vino a la casa de su habitación a componer varios matrimonios y chismes que había en este pueblo, con lo que se concluyó este día.

*/Día 21/* Comenzó su señoría ilustrísima este día como el antecedente y dijo la misa a la misma hora y en el oratorio de su habitación. A las nueve fue a la iglesia y después de haber explicado la doctrina cristiana administró el santo sacramento de la confirmación en esta mañana doscientas cuarenta y en esta tarde a trescientos cuarenta.

*/Licencia de celebrar en la capilla de la hacienda de doña Ana Tello/* En este día se dio licencia para celebrar el santo sacrificio de la misa por el tiempo de la voluntad en la capilla de la hacienda nombrada Xuchitlán, propia de doña Ana Tello.

En dicho día se visitó el inventario y se dieron por consumidos los ornamentos que quedan señalados en él y por existentes todos los que en dicho inventario se contienen.

*/Poza/* En este día se refrendó el título de juez eclesiástico de este partido por el tiempo de la voluntad al doctor don José Joaquín Poza y Mascareñas.

*/La Llave/* En el mismo día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada La Llave por la voluntad.

*/Pintao/* En el día 19 se dieron licencias de celebrar y confesar los soldados y demás personas de las embarcaciones destinadas a la [163r] expedición de Sonora y navegación de Californias a don Francisco Pintao, como capellán de dichas embarcaciones.

*/Querétaro/*

*/Día 22/* Este día, a hora de las cinco de la mañana, salió su señoría ilustrísima del pueblo de San Juan del Río para la hacienda que llaman La Noria, distante ocho leguas del referido pueblo, en la que hizo medio día y confirmó como cien personas de las que residen en la dicha hacienda y ranchos inmediatos. A las doce comió acompañado de los reverendos padres priores de los conventos de Querétaro, que se llegaron a visitarle, el doctor don José Antonio de la Vía, cura



toda la demás gente manifestó su complacencia en esta entrada con muchos arcos que llegaban hasta la iglesia, en la que fue recibido con el mayor lucimiento de música y acompañamiento del cura y sacerdotes. Entró en ella e hizo oración al Santísimo, y luego recibieron todos la bendición de su señoría ilustrísima, e inmediatamente hizo la plática, en la que mostró el gran contento que tenía de haber llegado a conocer la buena inclinación, agasajo y armonía de todas las gentes de esta noble ciudad dando las gracias separadamente a cada uno de los principales cuerpos que la componen, como son la noble ciudad, el clero tan distinguido, las religiosas comunidades y la gente de distinción que se hallaron presentes, con lo que, y haber explicado algo de doctrina cristiana, dio fin a su plática. Y siguió con el mismo acompañamiento a la casa de su morada, en la que a breve rato de haber llegado se sirvió un espléndido refresco, que es obligación del cura esta expresión, y porque descansase su ilustrísima se despidieron y los acompañó hasta [164r] la escalera y, finalizada toda esta lucida fiesta, se fue a recoger a su habitación.

*/Día 23/* Este día, a las seis de la mañana, dijo su señoría ilustrísima misa en el oratorio de su habitación, y se quedó en la casa de su morada para recibir todas las distinguidas personas que vinieron a visitarle, y varios de estos se quedaron acompañándole a la mesa que se ministró con el mayor esmero. A la tarde salió en su coche a paseo en compañía del cura de esta ciudad y su capellán, y antes de la oración se vino a recoger y no ocurrió en este día cosa particular que hacer presente.

*/Día 24/* Este día, después de haber dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación a la hora regular, a las nueve vino la ciudad y otras personas de distinción para acompañarle a la iglesia, que fue con la misma solemnidad que la tarde de su entrada. Le recibieron con el palio y demás ceremonias, hizo oración al Santísimo y se vistió de medio pontifical para oír la solemne misa que cantó el cura de esta parroquial. Después del evangelio, predicó un breve rato la doctrina cristiana y exhortó a los oyentes al santo temor de Dios y devoción a Nuestra Señora de Guadalupe. Concluida [164v] la plática y leído el edicto de pecados públicos, siguió la misa con lucido golpe de música. Finalizada la misa, recibieron la bendición y pasó a hacer la visita del Santísimo Sacramento, pila bautismal y santos óleos, que todo se halló con la mayor decencia y compostura, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, con lo que se dio fin a la fiesta, y se volvió a casa su señoría ilustrísima con todo el dicho acompañamiento. A la tarde de este mismo día, pasó a la parroquial a confirmar cuarenta y nueve personas, que no concurrieron más en esta tarde, y se fue a visitar a las religiosas capuchinas del convento de esta ciudad, con lo que finalizada la tarde y se vino a recoger.

*/Día 25/* Este día, a la misma hora que los antecedentes, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación; y a las nueve fue a la parroquial a hacer confirmaciones y administró este sacramento por la mañana a noventa



y dos personas, y por la tarde, a ciento ochenta y cinco; y después fue a visitar a las religiosas del convento de Santa Clara y a las del famoso colegio de Santa Rosa de Viterbo, que todo es lo que ocurrió en este día.

*/Día 26/* Este día dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación, y a las nueve fue al pueblo de San [165r] Sebastián, que administran los regulares de San Francisco, sito a la otra banda del río que pasa por esta ciudad, a hacer la visita. Que después que le recibieron los padres de dicho orden, y hecho oración al Santísimo, visitó los altares, pila y santos óleos, que todo estaba con el mayor aseo, y luego hizo la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en esta mañana [en blanco], y se vino al mediodía a la casa de su habitación. Y a la tarde, a las tres, pasó al convento de San Francisco de esta ciudad a confirmar cuatrocientas dieciocho personas. Después salió a volver algunas visitas a los conventos hasta hora de la oración, que vino a casa.

*/Escandón, Villanueva, Xauregui, Terreros/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en las capillas del obraje propio de don José Escandón, en la de la casa de doña Felipa Jacoba de Villanueva, en la de la casa de don José Antonio Xáuregui y en la de doña Ana María Terreros.

*/Libros parroquiales/* En este día se visitaron veintiún libros de bautismos, once de entierros y diez de casamientos, pertenecientes todos a la parroquial que existen interinamente en la iglesia de Santa María de Guadalupe y se mandó en todos ellos que se sigan asentando sus partidas en la misma forma, método y estilo que ha observado [165v] el cura actual, poniendo este y sus sucesores especial cuidado en que no se omita la separación de libros para españoles, para indios y para las demás castas que se ha observado hasta ahora, el firmar con firma entera todas las partidas y añadir en los bautismos y entierros el día en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos.

*/Día 27/* Este [día], a las seis y media de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a las nueve, [fue] a ver el colegio que fue de los regulares de la Compañía y a volver algunas visitas hasta el mediodía, que se vino a la casa de su habitación. A las tres de la tarde salió para el convento de la Santa Cruz, de los misioneros apostólicos, a confirmar, y administró este sacramento en esta tarde a trescientas noventa y una personas, y después pasó a visitar al marqués del Villar del Águila hasta la oración, que se recogió a su casa.

En el mismo día se visitaron las capillas para refrendar sus licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y son las siguientes.

*/Del Colorado, Oyarzabal, Jordán, Tenería, Oyarzabal, Santa Cruz/* La de la hacienda nombrada San José del Colorado, la de Amazcala, propia de don José Oyarzabal, la de la casa del bachiller don Juan Primo Jordán, la de la hacienda nombrada La Tenería, la de la casa de don José Oyarzabal, la de la hacienda que llaman Santa Cruz. [166r]

*/Rodríguez/* La de la hacienda nombrada Jurica el Grande de don Manuel Rodríguez.

*/Doctor Vía/* En este día se refrendó el título de juez eclesiástico por el tiempo de la voluntad al doctor don José Antonio de la Vía, cura de esta parroquia y se le ampliaron por el mismo tiempo las licencias de confesar para religiosas de la filiación para absolver de los casos reservados a sus penitentes y para habilitar los casados *ad petendum debitum*.

*/Día 28/* Este día, antes de las siete de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a hora de las nueve, pasó al convento de los religiosos de San Agustín a hacer confirmaciones, y administró este sacramento a ochenta y dos personas. Y por la tarde, fue al convento de religiosas capuchinas a hacer la visita secreta para la elección de abadesa, que ha de ser el día siguiente.

*/Pazo, Llanos, Alvarado, Calvario, Villarreal, Rincón/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas siguientes, por el tiempo de la voluntad: en la del obraje de don Andrés Pazo, en la del obraje de doña María Llanos, en la del obraje de don José Alvarado, en la del Calvario, en la del obraje de doña Rosa Villarreal [y] en la del obraje de don Antonio del Rincón. [166v]

*/Día 29/* Este día, a las siete de la mañana, dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, a las ocho y media, fue al convento de capuchinas, en donde le recibieron con el palio, hizo oración al Santísimo, y dijo el capellán mayor de dicho convento la misa del Espíritu Santo, la que, concluida, se vistió su ilustrísima de medio pontifical para los tres responso que se dieron en la iglesia, y visitó el Santísimo y los altares, que todo estaba con el mayor adorno. Y se quedó sólo con su secretario de visita, capellán mayor y segundo a la elección de abadesa, que se hizo canónicamente en la madre sor María Marcela, y lo fue en el trienio anterior. Entró dentro del convento a visitarlo y, por ser hora de las doce, se vino a la casa de su habitación. A las tres de la tarde fue al colegio de Santa Rosa a confirmar, y administró este sacramento a doscientas doce personas, y se fue a paseo hasta hora de la oración que se recogió.

*/Moreno/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en la capilla del obraje de la hacienda del Batán, propio de don Miguel Martínez Moreno.

*/Cofradías/* En el día veintinueve se visitaron los libros de las cofradías de las Benditas Ánimas y de los Santos Ángeles, fundadas por españoles en la iglesia parroquial de esta ciudad, la de la Humildad [167r] y Paciencia de Cristo, fundada en la iglesia del colegio de misioneros de la Santa Cruz, la del señor San José, fundada en la iglesia de congregación de clérigos de Nuestra Señora de Guadalupe y la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora en el convento de Santo Domingo. En todas se aprobaron sus cuentas en la forma regular. Y, por haberse advertido que, en contravención de lo mandado en sus constituciones y en los anteriores autos de visita, se ha omitido el tomar anual-



mente las cuentas a los mayordomos y el celebrar cabildos para su aprobación –dejando pasar en unas, tres y en otras, hasta cinco y siete años sin ejecutar uno ni otro– su señoría ilustrísima mandó, de benignidad no procedió al debido castigo de los culpados, y mandó que –en lo de adelante– por ningún motivo, título ni pretexto, se deje de celebrar cabildo anual, así para la elección de ministros como para que en él se revean, adicionen o aprueben las cuentas que por cargo y data, con los documentos necesarios para la comprobación de sus partidas, han de presentar los mayordomos, luego que se cumpla el año de su empleo.

Y que, para que anualmente se reconozca el estado de los caudales de las cofradías, y se pueda providenciar lo conveniente a su reintegro, aseguración y aumento, a continuación de cada una de las cuentas se ponga –con toda especificación– inventario formal de sus alhajas, rentas, censos y demás bienes, expresando en él si están corrientes las escrituras de censos y depósitos, a fin de que estando [167v] cumplidos sus plazos, se otorguen de nuevo o se exhiban los principales. Y que esto mismo se ejecute cuando las fincas sobre que estuvieren impuestos vengan a notable minución, y que del mismo modo se expresen las deudas que hubiere a favor de las cofradías para que, prontamente, se proceda a su recaudación o afiance. Que las cuentas, elecciones, cabildos e inventario se asienten en los libros con la mayor claridad y distinción, y que por el inventario se haga entrega de unos a otros mayordomos, a fin de que por él mismo se les haga el cargo que corresponda en justicia. Que los mayordomos no puedan ejercer el cargo sin que primero, a satisfacción de la mesa y juez eclesiástico, afiancen que luego que se cumpla el año de su mayordomía o antes, si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que entrare o debiere entrar en su poder, y que no puedan ser reelectos los que no hubieren exhibido los alcances que contra ellos resultaren. Que no puedan por sí solos, sin consentimiento de la mesa y juez eclesiástico, hacer gasto alguno de cantidad excesiva ni darla a réditos, con apercibimiento que se les hará cargo de ella. y no se les pasará en data. Y se encargó al juez eclesiástico y sus sucesores pongan especial cuidado en la conservación y aumento de las cofradías, y en que no se hagan más gastos que los que previenen sus constituciones y cómodamente sufrieren sus rentas, celando con la misma particularidad que inviolablemente se guarde, cumpla y ejecute lo mandado [168r] en estos autos de visita, para cuyo efecto se mandaron leer con las constituciones en los cabildos anuales, con apercibimiento que, de lo contrario, se procederá contra los inobedientes a todo lo que haya lugar en derecho, y se les hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que, por su culpa u omisión, se siguieren a las cofradías, cuyas constituciones se mandaron observar según su tenor y el de los repetidos autos de sus aprobaciones.

Y en lo particular, se mandó en la de Ánimas que se notificase a los sujetos que se expresan al folio 216 del libro de cuentas que, para el próximo cabildo, paguen 413 pesos, 3 reales y medio que están debiendo y que, en defecto de

paga, se proceda en forma y conforme a derecho contra sus personas y bienes, hasta que la dicha cofradía quede asegurada con fianzas bastantes. En la de los Santos Ángeles, que el mayordomo actual, don Sebastián de Aguilar, dentro de quince días presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años y un mes que ha ejercido dicho empleo sin haberlas dado, y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación y para elección de nuevos ministros. En la de la Humildad y Paciencia de Cristo que, dentro de quince días, se celebre un cabildo para que se aprueben las cuentas del año de [17]66 y [17]67 y que el mayordomo actual presente las de este año de [17]68.

En la del señor San José que, para el siguiente cabildo, dé cobrados o diligenciados 2603 pesos que varios sujetos están debiendo a esta cofradía, haciendo constar [168v] el mayordomo actual las diligencias que, a este fin, practicare. Y en la de Nuestra Señora de la Concepción se mandó lo mismo que en la de los Santos Ángeles, por no haber dado en más de dos años sus cuentas el mayordomo actual, que lo es don Ignacio Salazar.

*/Día 30/* Este día, después de haber dicho misa su señoría ilustrísima en el oratorio de la casa de su habitación, pasó a la iglesia parroquial y, después que predicó reprehendiendo los vicios, explicó la doctrina cristiana y advirtió el parentesco espiritual que contraen los padrinos con los padres de los confirmados, y confirmó el número de ciento cuarenta y siete personas en esta mañana. Y por la tarde pasó al colegio de Santa Rosa de Viterbo a hacer la visita secreta para la elección de rectora, que ha de ser el día siguiente.

En este día se visitaron los libros de las cofradías del Santo Cristo de la Esclavitud, Nuestra Señora de la Concepción y San Benito de Palermo, fundada por los pardos libres en una capilla sita en el cementerio de la iglesia de San Francisco de esta ciudad. La del Santo Ángel de la Guarda, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Antonio de Padua, de religiosos dieguinos. La de San Antonio y San Isidro Labrador, fundada por naturales en la capilla de su barrio; la de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, fundada por naturales en la iglesia del pueblo de San Francisco Galileo, alias el Pueblito, anexo de la parroquia de San Sebastián y la de Nuestra Señora del Rosario, fundada por españoles [169r] en una capilla de su título, sita en el convento de Santo Domingo. En todas se mandó lo mismo que queda asentado en lo general de las del día 29. Y en particular se añadió, en la primera, que el mayordomo actual dentro de quince días dé y presente ante el juez eclesiástico las cuentas de tres años que ha ejercido el oficio y que, dentro del mismo término, se celebre cabildo para su aprobación y elección de ministros. Y que, para el dicho cabildo, dé cobradas o diligenciadas las dependencias que se están debiendo a las cofradías, haciendo constar las diligencias que a este fin practicare, y que lo mismo se observe en lo sucesivo.

En la segunda, se aprobaron con calidad de por ahora, sin que sirva de ejemplar y por evitar pleitos y discordias, las cuentas que, con fecha de 15



de abril de este año, presentó Juan José Arias, del tiempo de tres años que fue mayordomo, cuya aprobación se hizo sin embargo de los justos motivos que, para no haberla hecho, expresó el juez eclesiástico en su auto, que se halla al folio 111 del libro de cuentas. En la tercera, que el mayordomo actual, para el siguiente cabildo, dé cobrados o diligenciados –en la forma arriba dicha– 154 pesos, 2 reales que se están debiendo a esta cofradía, y que por la misa y aniversario de difuntos sólo se den tres pesos como señala la constitución, y no seis como hasta de aquí se han dado.

En la cuarta, que dentro de quince días el mayordomo actual presente las cuentas de año y seis meses que ha ejercido el oficio, en los mismos términos que se mandó en la primera de estas cofradías que, para el caso en que [169v] los mayordomos no puedan afianzar, se nombre persona que corra con la percepción de los caudales de esta cofradía y con su distribución, dando anualmente la correspondiente cuenta. Que se ponga un arca de tres llaves, de las que tenga una el juez eclesiástico, otra el mayordomo y otra el rector, que en ella se introduzcan los papeles y caudales de la cofradía y que, en teniendo 300 pesos juntos, se impongan a rédito en fincas seguras bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares. Que de dicho arca no se pueda sacar cantidad alguna sin que concurren los tres dichos sujetos, en cuyo poder han de parar las llaves. Y, por cuanto las constituciones no señalan las limosnas que deben darse por las misas y demás festividades, se asignaron en la forma siguiente: Por las fiestas titulares con misa, vísperas, procesión y sermón, 14 pesos y, siendo sin vísperas, 12 [pesos]; por el aniversario con vigilia, 4 pesos; por las misas de los cofrades que fallecieron, 4 reales y, por las de todos los sábados del año, siendo rezadas, 6 reales y, siendo cantados de un padre, 12 reales, y siendo con ministros, 3 pesos, y que en esta conformidad se regulen las misas de aguinaldo. Que no pasen en data a los mayordomos los gastos de comidas a los padres y que, en lo de adelante, no se colecten ni demanden limosnas para esta cofradía fuera del distrito de este curato, suspendiendo las licencias que para este efecto se hubieren concedido hasta la presente, declarando nulas las que en adelante se concedieren.

En la quinta y última, que los mayordomos practiquen las más vivas diligencias para la recaudación [170r] de 3 188 pesos, 6 reales, que se están debiendo a esta cofradía, y que de las diligencias que practicaren se dé cuenta en los cabildos anuales para que se providencie lo que convenga. Que no se celebre junta ni cabildo alguno sin que la presida el juez eclesiástico, y que sin su licencia y autoridad no se redima ni imponga censo alguno, ni se vendan ni den en arrendamiento los bienes de la cofradía, so pena de nulidad y que se procederá contra los inobedientes a lo que haya lugar. Que, en conformidad de la constitución 8ª, se haga anualmente sorteo de huérfanas, calificando previamente su legitimidad y naturaleza, con puntual arreglo a lo prevenido en dicha constitución, y que si la suerte saliere a la que faltare alguna de las circunstancias, no

tenga derecho alguno a la dote, y que si la percibiere por haberse casado, para que su importancia se reintegre a la cofradía, se prorrateé entre los que lo hubieren admitido, en cuya pena se les condenó. Que los sorteos se asienten en los libros de elecciones con expresión de la patria de las huérfanas, su nombre, sobrenombre o apellido, y también de sus padres y que, al margen, se ponga por el notario certificación de haber asistido a la procesión en el día de la Purificación de Nuestra Señora. Y que también se ponga razón de haberse desenterrado la dote, haciendo constar haberse casado, de la que pondrán recibo los maridos, que las dotes que vacaren no se apliquen hasta que estén pagadas o existentes para su paga la de las huérfanas que anualmente se hubieren sorteado y que, por no haberse hecho, se sorteen las que corresponden en los [170v] años de [17]59 y [17]60, [17]67 y [17]68 y que, de haberse así ejecutado, se ponga razón en el libro.

*/Día 31/* A las ocho de la mañana de este día pasó su señoría ilustrísima al colegio de Santa Rosa de Viterbo, en donde le recibieron con el palio y demás ceremonias acostumbradas. Cantó el capellán la misa del Espíritu Santo e, inmediatamente, se visitó el Santísimo y los altares, se cantaron los tres responsos y el himno *Veni, Sancte Spiritus*,<sup>34</sup> y se quedó en la iglesia con su secretario de visita y dos capellanes a hacer la elección de rectora, que se hizo canónicamente en la hermana sor Ana Teresa de Santa Bárbara, y después visitó el convento. A la tarde, fue al convento de religiosas capuchinas, en donde confirmó quinientas cuarenta y seis personas.

*/Día 1 [de] noviembre [de 1768]/* Este día, en que celebra la Iglesia la festividad de Todos los Santos, a las seis y media de la mañana dijo misa su señoría ilustrísima en el oratorio de su habitación y, por varios negocios que ocurrieron, no salió de casa, y por la tarde fue a paseo.

*/Día 2/* A las siete de la mañana de este día, su ilustrísima entró al oratorio y celebró tres misas de difuntos por ser día de Ánimas, las que, concluidas, se retiró a su habitación, en donde estuvo hasta hora de mediodía. A las tres y media de la tarde pasó a la iglesia parroquial, en donde confirmó trescientas cincuenta y ocho personas. [171r]

*/Día 3/* A las seis de la mañana de este día, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y a las siete salió para el pueblo de La Cañada, distante una legua de esta ciudad, y llegó a las ocho, en donde le recibió el vicario que reside allí, por ser ayuda de parroquia de San Sebastián de los regulares de San Francisco, con todas las ceremonias que se acostumbra. Su señoría ilustrísima inmediatamente hizo oración al Santísimo, se dijo misa, la que,

<sup>34</sup> Con el canto del himno *Veni, Sancte Spiritus*, “Ven, Espíritu Santo”, los fieles invocaban la asistencia de la tercera persona de la Trinidad. Al estar relacionado el Espíritu Santo con la concesión de dones morales e intelectuales, tradicionalmente se pedía su auxilio al inicio de actividades o toma de decisiones.



concluida, se visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos, hizo consecutivamente una breve plática y se puso a confirmar hasta hora de las diez y media. A las doce comió, durmió siesta hasta las tres, que bajó a confirmar y llegó el número de estos en este día [en blanco]. Y a las cinco y media se vino para la ciudad.

*/Bachiller Cárdenas/* En este día se dieron licencias para confesar mujeres y religiosas de la filiación, excepto recoletas y descalzas, por tiempo de cuatro años, al bachiller don José Manuel de Cárdenas.

En el dicho día se refrendaron las licencias de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Cerca de Piedras.

En este día se visitaron las cofradías de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por pardos libres en la iglesia del convento de religiosas de Santa Clara de Jesús; la del Santo Entierro de Cristo y Veracruz, fundada por naturales en la iglesia y ayuda de parroquia de Santa Ana; de [sic] la hermandad de pobres de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada en la iglesia de su congregación [171v], a que está agregada; la de Nuestra Señora del Tránsito, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo, ayuda de parroquia; la de Nuestra Señora de la Concepción, fundada por españoles en la iglesia de San Francisco; la del Cordón del mismo santo, fundada en su propia iglesia; la de Nuestra Señora de la Merced, fundada en la iglesia de su hospicio, y la de Jesús Nazareno, fundada por españoles en la iglesia del colegio de Santa Cruz. En todas se mandó lo general que queda asentado en las del día 29 de octubre y en particular se añadió lo siguiente.

En la primera, que el mayordomo actual, dentro de quince días, dé cuentas de año y nueve meses que ha ejercido el empleo y que, dentro del mismo término, se celebre un cabildo para su aprobación y nueva elección de ministros. Que los mayordomos den cobradas o diligenciadas las dependencias de la cofradía, haciendo constar en los cabildos anuales las diligencias que, para dicho efecto, hubieren practicado. Que se destine un arca de tres llaves para la custodia de papeles y caudales de esta cofradía, y que ni para ella ni para otra alguna se colecten limosnas fuera de este curato. En la segunda, lo mismo que en la antecedente, por no haber dado su mayordomo cuenta en más de tres años. Que con preferencia a cualquiera otro gasto, se manden decir las misas que se están debiendo, por ser esta obligación de justicia y gravamen con que algunas personas dejaron a esta cofradía sus fincas, que se soliciten sus constituciones y que, no pareciendo, se ocurra a sacar testimonio de ellas al Provisorato y que se guarden en el archivo para que no se vuelvan a perder. [172r]

En la 3ª, que la data de las cuentas se ponga a continuación del cargo y que, en lo de adelante, no se celebre junta o cabildo sin que la presida el juez eclesiástico, y que sin su licencia no se haga gasto alguno de cantidad excesiva, ni se imponga a réditos, y por ahora, y sin que sirva de ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que la mesa formó sin la correspondiente licencia y autoridad,

cuyo defecto se suplió y dispensó. Y se mandó que en esta cofradía no se admitan por hermanos más que los feligreses de este curato, y que a los que de los otros estuvieren admitidos hasta la presente, habiendo contribuido con el cornadillo por el tiempo que señalan las patentes, se les acuda al tiempo de su fallecimiento, con lo que en ellas se les promete, y que no se colecten limosnas fuera de este curato. En la cuarta, lo mismo que en la primera, por no haber dado su mayordomo cuentas en dos años. Que se ponga un arca de tres llaves y que no se colecten limosnas fuera de este curato.

En la 5ª, que el mayordomo actual y sus sucesores practiquen las diligencias judiciales y extrajudiciales que convengan para la recaudación de las excesivas cantidades que se están debiendo a esta cofradía. Y en cuanto a la dotación anual de huérfanas, se mandó lo mismo que queda en la de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. En la 6ª, se confirmó un auto del juez eclesiástico sobre la recaudación de lo que está debiendo don Santiago de Insa, [y] que se ponga arca de tres llaves. En la 7ª, que se impongan a réditos bajo de las escrituras, condiciones e hipotecas regulares, 800 pesos que esta cofradía tiene en su arca, y que lo mismo se ejecute en lo [172v] de adelante, siempre que tenga juntos 300 pesos. Que el padre director, diputados y oficiales no celebren junta alguna sin que la presida el juez eclesiástico y, con calidad de por ahora, sin que sirva de ejemplar, se aprobaron ciertas constituciones que por sí solos formaron. Y que los cofrades no puedan ser borrados, si no es cuando voluntariamente dejen de contribuir con el cornadillo por espacio de 6 meses. Y en la 8ª, que se impongan a réditos 400 pesos que tiene de sobrante esta cofradía, y que se ponga un testimonio auténtico de sus constituciones por estar muy maltratadas por la antigüedad.

*/Día 4/* Este día, que celebra la iglesia la festividad de San Carlos, y cuyo nombre tiene nuestro católico monarca, a las ocho y media de la mañana, fue su señoría ilustrísima a la parroquial, en donde celebró la misa, manifestando con esta expresión el grande amor que profesa a nuestro soberano, la que, concluida, y después de haber dado gracias, subió a una gran sala que se destinó para la academia que tenían en esta mañana los clérigos de esta ciudad, y en la que presidió su señoría ilustrísima. A la tarde, volvió a la parroquial y confirmó el número de quinientas once personas.

*/Día 5/* Este día, a las siete de la mañana, dijo su ilustrísima la misa en el oratorio de la casa de su habitación, y a las nueve comenzó los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad. A la tarde fue a la parroquia y administró el santo sacramento de la confirmación a cuatrocientas cincuenta y seis personas. [173r]

*/Rincón/* En este día se dieron licencias de celebrar, por el tiempo de la voluntad, en el oratorio de la casa propia de don Juan Antonio Fernández del Rincón.

*/Día 6/* A las siete de la mañana de este día, su señoría ilustrísima dijo misa en el oratorio de su habitación y, a las nueve, fue a la iglesia parroquial, en



donde, después de haber hecho una breve plática sobre el evangelio del día, administró el sacramento de la confirmación a ciento sesenta y dos personas, y se vino a hora que serían las once a la casa de su habitación. A las tres de la tarde volvió a la parroquial y confirmó el número de quinientas treinta y tres personas.

*/Céspedes/* En este día se dio licencia para celebrar en la capilla del obraje propio de don Gabriel de Céspedes.

*/Día 7/* Por la tarde fue su ilustrísima a la parroquial, y administró el santo sacramento de la confirmación a quinientas sesenta y seis personas de todas edades.

*/Bachiller Cossío/* En este día se dieron al bachiller don Onofre Cossío licencias de confesar hombres y mujeres, administrando en el partido de Cadereyta, y en los a él inmediatos, por tiempo de seis años. */Montovio, Palacios, Cabrera/* También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, y se ampliaron las últimas para recoletas y descalzas, por el mismo tiempo, a los bachilleres don Vicente Montovio, don Miguel Palacios y don José Joaquín Cabrera. [173v] */Mauriño/* Igualmente, se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, hasta su conclusión, al bachiller don Leandro Mauriño.

*/Día 8/* Este día por la tarde pasó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial, en donde confirmó cuatrocientas noventa y siete personas.

En este mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y predicar, y se ampliaron las de confesar para religiosas recoletas y descalzas, todas por el tiempo de la voluntad, de los bachilleres don Juan Manuel Jacinto de Vera, don Vicente Montovio y don Juan Joaquín de Zárate, y se refrendaron los títulos, por el mismo tiempo, a estos dos últimos: al primero, de capellán del colegio de San José de Gracia y al segundo, del colegio de Santa Rosa y de vicario de capuchinas. También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, por el tiempo de la voluntad, de los bachilleres don Diego Segovia y don José Ignacio Cabrera. Igualmente, se refrendaron las de celebrar y confesar hombres y mujeres, las primeras por el tiempo de la voluntad y las segundas por ocho años, al bachiller don José Gaona. Y al bachiller don Juan Tadeo de la Peña se le refrendaron las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, y de confesar hombres solamente por tiempo de un año. En este día se visitaron tres cofradías, que son: la de Nuestra Señora la Limpia Concepción, la del Santísimo Cristo y la de San Pedro, fundadas todas en el pueblo de La Cañada, y se mandó en ella lo general que en las antecedentes. [174r]

*/Día 9/* La tarde de este día pasó su señoría ilustrísima a la iglesia parroquial, y administró en ella el santo sacramento de la confirmación a trescientas treinta y cuatro personas.

En este día se refrendaron las licencias a los sujetos siguientes: */Guevara, Varela, Azar/* Las de celebrar, por el tiempo de la voluntad, a los bachilleres don

Pedro de Guevara y don José Díaz Varela y, por tres meses, a don Miguel de Azar. /*Terán*/ También se refrendaron las de celebrar, por la voluntad, y las de confesar, por cuatro años, a don Juan Crisóstomo Terán. /*Mendiola*/ Se refrendaron las licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y las de confesar, por cuatro años, a don Luis Bartolomé de Mendiola. /*Merino*/ Las de celebrar, predicar y confesar por la voluntad de don José Merino. /*Mendiola*/ Las de celebrar y predicar, por la voluntad, y las de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por cuatro años, a don José Joaquín Mendiola. /*Peña*/ Las de celebrar, predicar y confesar, por la voluntad, a don Rafael de la Peña. /*Mier*/ Las de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión, a don Juan Antonio Mier. /*Centeno*/ Las de celebrar y confesar, por tres años administrando en esta ciudad, a don Francisco Centeno. /*Cabrera*/ Las de celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar, por cuatro años, hombres y mujeres a don Ignacio Domingo Cabrera.

/*Hacienda de los carmelitas descalzos*/ En este día se dio licencia para celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Chichimequillas, del convento de carmelitas descalzos de esta ciudad.

/*Balderas*/ También se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Ignacio Luis de Balderas. [174v]

/*Día 10*/ Este día, habiendo concluido los sínodos para refrendar las licencias de los clérigos residentes en esta ciudad, mandó se citasen para el día siguiente y al mismo efecto a los religiosos de Santo Domingo. Por la tarde pasó a la iglesia parroquial a las tres y media, y administró el santo sacramento de la confirmación a doscientas treinta y nueve personas.

En este día se refrendaron las licencias de celebrar a los sujetos siguientes: /*Ramos*/ Al bachiller don Francisco Ramos, por la voluntad. /*Frías*/ A don Ignacio de Frías, por dos años. /*Sierra*/ A don Juan Manuel Sierra, por cuatro años, y por este a don Miguel García de la Vega. /*Azas*/ A don José Manuel de Azas, por cuatro meses. /*Ireta*/ A don Diego de Ireta, por tres meses. /*Menchaca*/ También se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por la voluntad, al bachiller don Ignacio Menchaca. /*Ordóñez*/ Al bachiller don José Ordóñez, las de celebrar por la voluntad [y] las de confesar por dos años. /*Terrerros*/ Al bachiller don Pedro Terreros, de celebrar y confesar hombres, solamente por dos años. /*Borja*/ Y las de celebrar, predicar y confesar, hasta su conclusión /*un año*/, al bachiller don Ignacio de Borja y la misma, hasta su conclusión /*un año*/, a don José Buenrostro.

/*Día 11*/ Este día por la tarde, a las tres y media, pasó a la parroquial y confirmó doscientas setenta personas.

En este día se refrendaron las licencias de los padres del Oratorio de [175r] San Felipe Neri. /*Vejar, Ortega, Montañó*/ Se refrendaron las licencias de celebrar, predicar y confesar religiosas, por el tiempo de la voluntad, a los padres



don Esteban Ramírez de Vejar y don Marcos de Ortega. Y al padre don Juan José Montaña, de celebrar y confesar, hasta su conclusión. /*Páramo*/ En este día se dieron licencias de residir y celebrar en este arzobispado al bachiller don Luis de Páramo del obispado de Michoacán.

/*Día 12*/ Este día confirmó en la parroquia por la tarde trescientas quince personas.

/*Día 13*/ Este día, en que celebra la Iglesia el Patrocinio de Nuestra Señora, su señoría ilustrísima ofició de pontifical con la mayor solemnidad en la iglesia parroquia, a donde asistió la ilustrísima ciudad y toda la distinción de ella. Se concluyó a las diez y media, y se vino a la casa de su habitación, en donde se dio limosna a todos los necesitados y muchas secretas. Después se sirvió una espléndida mesa acompañando en ella a su ilustrísima todas las personas referidas.

/*Día 14*/ En este día se refrendaron las licencias de los religiosos de Santo Domingo: /*Fray Manuel Castellanos*/ Al reverendo padre prior actual, licencias de predicar y confesar, sin restricción alguna por el tiempo de la voluntad. /*Navarro, Andrade*/ Las de predicar y confesar, excepto religiosas, a los reverendos padres fray Vicente Navarro y fray Nicolás Andrade. /*Quiroga*/ Las de confesar hombres y mujeres solamente a fray Miguel Quiroga. /*Zárate, Salazar, Santa María*/ Al padre fray Nicolás Zárate, de predicar por la voluntad. Y de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por seis años, y las de predicar y confesar hasta su conclusión, a los reverendos padres fray Mariano Salazar y fray Vicente de Santa María.

Este día confirmó en la parroquia su ilustrísima quinientas veintiséis [personas]. [175v]

En el mismo día se visitaron los libros de las cofradías de la Preciosa Sangre de Cristo, fundada por indios en la capilla del barrio que llaman San Francisquito; de San Crispín y Crispiniano, fundada por el gremio de zapateros en el hospicio de la Merced; la de San Nicolás Tolentino, fundada por indios en la iglesia del Espíritu Santo y la del Santísimo Sacramento, fundada en la parroquia. En todas se mandó lo mismo que generalmente queda asentado en las primeras y, en particular, se añadió lo siguiente: En la primera, que dentro de quince días dé cuentas el mayordomo actual, por no haberlas dado en siete años y meses, y que dentro del mismo término se celebre un cabildo para su aprobación, que para el propio término dé cobradas o diligenciadas las dependencias que se están debiendo a la cofradía, haciendo constar las diligencias que practicaren para su recaudación, observándose lo mismo en lo sucesivo y que se saque un testimonio de las constituciones por estar muy maltratadas. Lo propio se mandó en la segunda, por no haber dado cuenta su mayordomo en año y meses, y en la tercera, por no haberse dado cuentas en dos años y diez meses. Y también se mandó [en la tercera] sacar testimonio de las constituciones, por tener la misma falta que se dijo en la primera. En la cuarta, se mandó notificar al bachiller don Ignacio Menchaca, con apercibimiento a

ejecución, que dentro de dos meses pague al doctor Vía, como cesionario de esta cofradía, los 307 pesos 6 reales y medio en que salió alcanzado el año de [17]65, en que fue su tesorero, y que dentro del mismo término pague los 50 pesos que dio por pagados a la cofradía, [176r] y tiene confesado no haberlo hecho, por razón de las misas que se dijeron en el expresado año. Y que, en lo de adelante, los mayordomos sean los que perciban y distribuyan los caudales de la cofradía y los que presenten las cuentas firmadas de su puño, y que si para la dicha distribución y percepción quisieren nombrar otra persona, sea de su cuenta y riesgo, y quedando ellos responsables a la cofradía por las resultas que contra tales personas puedan ofrecerse.

En el mismo día se visitó un libro perteneciente a la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, que se extinguió por no haberse fundado con las correspondientes licencias, carecer de fondos para su subsistencia y de constitución para su gobierno.

*/Primo/* En el mismo día se dieron licencias de celebrar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad, al bachiller don Juan Manuel Primo Terán.

*/Día 15/ /San Pedro, Apapátaro/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar en las capillas de las haciendas de San Pedro y de San Bartolomé Apapátaro.

En este día se confirmaron trescientas cuarenta y tres personas en la parroquia.

*/Rojo/* En este día se dieron licencias de celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres y administrando también mujeres a don Nicolás Fontecha y Rojo. */Zárate/* Se dieron licencias de celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don Antonio Zárate. */Gómez/* Se dieron de celebrar y confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don José Gómez. */Llata/* A don Juan de la Llata, de celebrar por la voluntad. */Echeverría, Posadas/* De celebrar, por un año, a don José de Echeverría y don José [176v] Posadas. */Salazar/* Las de predicar, hasta su conclusión, a don Ignacio Salazar. */Lamas/* De celebrar, por la voluntad, a don Antonio Lamas. */Pérez/* De celebrar, predicar y confesar hombres y administrando también en mujeres, por tres años, a don Antonio Secundino Pérez. */Calzada/* De celebrar, por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Domingo de la Calzada. */Araujo/* De predicar, por la voluntad, y de celebrar y confesar hombres y administrando también mujeres, por cuatro años, a don Fulgencio Araujo. */Zárate/* De celebrar, predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, aun recoletas y descalzas, por la voluntad, al doctor don Miguel Antonio de Zárate. */Zárate/* De celebrar, hasta su conclusión, y de confesar hombres, solamente por un año, a don Miguel Jerónimo de Zárate. */Salazar/* De celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por cuatro años, a don Agustín de Salazar. */Abarca/* De celebrar, por la voluntad, a don José



Abarca. /Zapata/ De celebrar y predicar, por la voluntad, y de confesar hombres y mujeres, por ocho años, a don Manuel Zapata. /Vía/ De celebrar, por la voluntad, y confesar hombres, por cuatro años, a don Manuel de la Vía. /Jáuregui/ De celebrar, por dos años, a don José Fernández de Jáuregui. /Mesa/ Para que celebre con asistencia de otro sacerdote, por el tiempo de la voluntad, el bachiller don Miguel de Mesa.

/Día 16/ Este día por la tarde se confirmaron en la parroquia doscientas treinta personas.

/Fray José Romero, fray Pedro de Torres/ En este día se refrendaron las licencias de predicar y confesar, excepto religiosas, por tiempo de un año, al padre fray José Romero y de confesar, excepto religiosas, por la voluntad, a fray Pedro de Torres, ambos mercedarios. [177r]

/Religiosos del Carmen/ En este día se refrendaron las licencias de los padres de Nuestra Señora del Carmen en la forma siguiente:

Al padre prior fray José de San Sebastián, fray Dámaso de San José y fray Fernando de la Cruz, licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su ilustrísima y de su orden, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad.

De confesar hombres y mujeres (excepto religiosas), por el tiempo de la voluntad, a los siguientes:

Al padre fray Jerónimo de Santa María  
Fray Juan de Santa Ana  
Fray Juan de la Resurrección  
Fray Francisco de la Presentación, también para todas religiosas sin excepción.  
Fray Francisco de San José  
Fray Francisco de San Juan de la Cruz  
Fray Francisco de San Jerónimo  
Fray Andrés de Santa Teresa  
Fray Pedro del Niño Jesús  
Fray Francisco del Niño Jesús  
Fray Juan de San Andrés  
Fray Antonio de San Ignacio  
Fray Fernando de Santa Teresa, también para religiosas  
Fray Diego de San Alberto  
Fray Francisco de San Pedro

/Día 17/ /Religiosos de San Agustín/ En este día se refrendaron las licencias de los padres de San Agustín en la forma siguiente:

Al reverendo prior fray José de la Parra, licencias de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su ilustrísima y de su orden, aun recoletas y descalzas, por el tiempo de la voluntad. [177v]

De predicar y confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, a los siguientes:

Fray Nicolás Jaime  
Fray Baltasar Ameche  
Fray Pedro Páramo  
Fray Agustín de Rojas

De confesar hasta su conclusión, 3 años: A fray Agustín Silva y fray Mariano Parra.

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas personas.

*/Día 18/* En este día se confirmaron en la parroquia doscientas veinticuatro personas por la tarde, y por la mañana en el Pueblito, doscientas veintidós.

*/Religiosos de Santa Cruz/* En el mismo día se refrendaron las licencias de los religiosos del colegio de esta ciudad en la forma siguiente:

Al padre guardián, fray Sebastián Flores, para todas religiosas sin excepción, por la voluntad.

Al padre fray Pablo de la Concepción, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray José Alegre, de confesar hombres y mujeres, por tres años.

Fray Ignacio Ulibarri, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray Juan Hernández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su filiación, por la voluntad.

Fray José Prado, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

Fray Alonso Casero, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Lorenzo Ruíz, de confesar hombres y mujeres, por tres años, y lo mismo fray Joaquín Ruíz.

Fray Francisco Arines, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray Francisco López, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

Fray José Bernal, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su señoría ilustrísima y de su orden, por el tiempo de la voluntad, aun recoletas y descalzas. [178r]

*/Pinilla/* A fray Miguel Pinilla, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. */Font, Llaneras/* Y para confesar hombres y mujeres, por dos años, a fray Pedro Font y fray Alejandro Llaneras. */Ledesma/* Fray José María Ledesma, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. */Maldonado/* Fray Rafael Maldonado, de predicar por la voluntad, y de confesar hombres, solamente por el de cuatro años. */Cartagena/*



Fray Romualdo Cartagena, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Mendívil*/ Fray Diego Mendívil, de confesar hombres y mujeres por cuatro años. /*Figueroa*/ Fray Miguel Figueroa, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Rubert*/ Fray Guillermo Rubert, para hombres y mujeres, por tres años. /*Ortega*/ Fray Joaquín de Ortega, para hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Hoz*/ Fray Nicolás de la Hoz, para hombres y mujeres, por la voluntad. /*Villaplana*/ Fray Hermenegildo Villaplana, hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Pinilla*/ Fray José Pinilla, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Arcayos*/ Fray Tomás Arcayos, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Aparicio*/ Fray Francisco Aparicio, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Aponte*/ Fray Cayetano Aponte, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Hernández*/ Fray Juan Diego Hernández, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad. /*Sabater*/ Fray Juan Sabater, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Cuevas*/ Fray Manuel Cuevas, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Cuesta*/ Fray Agustín Ximénez de la Cuesta, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

/*Día 19*/ En este día se despacharon las licencias de los padres dieguinos en la forma siguiente:

/*García*/ Al padre guardián fray Silvestre García, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. [178v] /*Sánchez*/ Fray Ramón Sánchez, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Ruiz*/ Fray Pedro Ruiz, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Garay*/ Fray Domingo Garay, de confesar hombres, mujeres y religiosas, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Llagas*/ Fray Francisco de las Llagas, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad. /*Picazo*/ Fray Mariano Picazo, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad. /*Estupiñán*/ Fray Tomás Estupiñán, de confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad. /*Fuertes*/ Fray Mariano Fuertes, de confesar hombres, mujeres y religiosas de la filiación de su señoría ilustrísima, excepto recoletas y descalzas, por la voluntad. /*Sierra Tagle*/ Fray Joaquín Sierra Tagle, de confesar hombres y mujeres, excepto religiosas, por dos años. /*Ramírez*/ Fray Manuel Ramírez, para hombres y mujeres, por la voluntad.

/*Escandón*/ En este día se dio licencia de celebrar en el oratorio de la casa propia de don José Escandón.

En el mismo día se confirmaron en Santa Rosa doscientas sesenta y ocho personas.

En el día anterior se visitaron los libros de cuentas del convento de San José de Gracia, de pobres capuchinas, y del colegio de Santa Rosa de Viterbo. Los primeros, presentados por don José Fernández de Jáuregui, síndico del convento y los segundos, por el bachiller don Juan Joaquín de Zarate, capellán

de [179r] dicho colegio. Se aprobaron en la forma regular no sólo las del último trienio, sino también las de los cuatro anteriores. Y se mandó que, en lo sucesivo, se juren en debida forma las cuentas, y que se presenten recibos de las partidas de gastos excesivos y extraordinarios. Que luego que se cumplan las escrituras de censos, depósitos y dotaciones, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo, siendo de conocido abono y caudal los sujetos en cuyo poder pararen, y que al fin de cada trienio se den cobradas o diligenciadas las dependencias, y se dio comisión al juez eclesiástico para que, ejecutivamente, proceda contra los sujetos que están debiendo al colegio un mil trescientos sesenta y nueve pesos si dentro de un mes no los pagaren.

*/Día 20/* En este día se visitaron los testamentos de don Roque Ygarza, don Blas de Villela, don Agustín de Araujo y Guerrero, don Manuel de Urriaga, don Simón de Garcíandía y del bachiller don Juan Manuel Rodríguez, y todos se declararon por cumplidos en cuanto a las cláusulas piadosas que contienen.

En el mismo día se visitó la cofradía de los Trabajos de Cristo, Señor Nuestro, fundada en la iglesia del convento de carmelitas de esta ciudad, se mandó lo mismo que en las arriba asentadas, y se confirmaron las providencias dadas por el juez eclesiástico en su auto de 30 de septiembre de este año. [179v]

En el mismo día por la mañana fue su ilustrísima al Pueblito, en donde confirmó trescientas sesenta y nueve personas. Y por la tarde, en la parroquia, a doscientas y noventa.

*/Día 21/* En este día se refrendó la licencia de celebrar en la capilla del obraje nombrado Patexe, por la voluntad. */Coyote/* En el día 16 se refrendó la licencia de celebrar en la capilla de la hacienda nombrada Agua del Coyote, por la voluntad.

En este día se confirmaron en la parroquia trescientos setenta y nueve.

En el mismo día se despacharon las licencias de los religiosos de San Francisco en la forma siguiente:

A fray José María Aguado, de predicar y confesar hombres, por cinco meses.

A fray José Mariano Salazar, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Pedro Lazcano, de predicar y confesar hombres, por año y medio.

A fray Manuel de la Canal, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Vicente Araujo, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.

A fray Nicolás Vejerano, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.

A fray Joaquín Pérez, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.



- A fray José Morales, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Francisco Rodríguez Araujo, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Nicolás García, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Gaspar de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Javier Servín, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Tomás del Prado, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad.

*/Don Francisco Pérez/* También se dieron dimisorias generales para el sagrado orden de presbítero a don fray Francisco Pérez de orden de San Antonio Abad. [180r]

- A fray José Montoya, de predicar y confesar por la voluntad, a hombres y mujeres.
- A fray José Rojas, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad, y religiosas de su orden, por el mismo tiempo.
- A fray Pablo Sánchez, de confesar hombres y mujeres y religiosas de Santa Clara, por cuatro años.
- A fray Fernando de Rivera, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray José de Olvera, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.
- A fray Salvador Altamirano, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Juan Mauriño, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas, por la voluntad.
- A fray Manuel González, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Antonio Solchaga, de confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- A fray José Nieto, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.
- A fray Antonio Fernández, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- Al reverendo padre provincial fray Andrés Picazo, sin limitación.
- A fray Agustín de Peñaranda, de predicar y confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Francisco Fontanel, de predicar y confesar hombres y mujeres, por un año.

- A fray Alonso del Barrio, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Pedro Ruiz, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas sin excepción, por la voluntad.
- A fray Manuel Bicuña, de confesar hombres y mujeres, por la voluntad.
- A fray Joaquín Picón y Guevara, de confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Gonzalo Puente, de confesar hombres y mujeres, por cuatro años.
- A fray Mariano Ledesma y fray José de Villanueva, de predicar y confesar hombres, mujeres y religiosas de su orden, por la voluntad.
- A fray Pedro Nolasco de Segura, de predicar y confesar hombres y mujeres, por el tiempo de la voluntad. [180v]

En el mismo día se visitaron los libros de la parroquia de San Sebastián y sus anexos, que son, entre todos, veintiséis de casamientos, doce de entierros y veintiséis de bautismos. Y se mandó en todos que se expresasen los días en que se hicieren los casamientos, bautismos y entierros, y aquel en que hubieren fallecido o nacido los expresados en las partidas, y especialmente en los primeros que se expresase haber precedido las informaciones y proclamas, estar los contrayentes instruidos en la doctrina cristiana, y confesado y comulgado. Que el nuevo cura interino secular firme con firma entera todas las partidas y haga que, en caso de que vivan en esta ciudad los religiosos que han administrado en dicho curato, firmen doscientas ochenta y dos partidas que se hallan con este defecto y, donde no, las firme dicho cura, constándole ser ciertas y expresando ser de orden de su señoría ilustrísima, quien mandó en los de entierros que se añadiese si los difuntos recibieron los santos sacramentos, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y, no testando, se expresará el motivo. Que igualmente [181r] ponga firma entera y haga firmar o firme, en la forma arriba prevenida, trescientas cuarenta y una partidas que se hallan sin este requisito de tiempo de los regulares. En los de bautismos, haber advertido a los padrinos la obligación y parentesco espiritual que contraen y, en el modo arriba referido, [firme] tres partidas que quedaron sin firma, y que se destine en el pueblo de Santa Rosa un libro para asentar las partidas de los indios, separando las de los negros, mulatos y demás castas. Y últimamente, en todos los referidos libros, que no se deje de expresar el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de los contrayentes, sus padres y testigos, difuntos, y sus padres cuando sean párvulos, y de los bautizados, sus padres y padrinos, todo con letra clara, sin cifras, guarismos ni abreviaturas y no refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de otras.

*/Día 22/* Este día se confirmaron en la parroquia por la tarde trescientas treinta y nueve personas.



*/Día 23/* Se confirmaron en la parroquia ciento noventa y dos personas.

*/Día 24/ /Campa, Sotelo/* En este día se dieron licencias de confesar hombres y mujeres, por un año, a don José Posadas y se refrendaron las de celebrar en las capillas de las haciendas propias de don Antonio de Estrada y Campa y don Manuel de Pasos y Sotelo. [181v]

*/Doña Ana Calderón/* También se refrendaron en este día las licencias de [las] capillas de las haciendas nombradas San Joaquín de la Cueva y San José de la Labor, propias de doña Ana Felipa Calderón.

En la tarde de este mismo día se confirmaron en la parroquia ciento ochenta y dos personas de todas edades.

*/Día 25/* En este día se confirmaron por la tarde en la parroquia ciento veintisiete personas.

*/Día 26/ /Ixtla/* En este día se dio licencia de celebrar en la capilla de hacienda nombrada Ixtla el Bajo, por la voluntad.

*/Fray Francisco de San Jerónimo/* En el mismo día, se dieron licencias de predicar en castellano al padre fray Francisco de San Jerónimo, religioso carmelita.

En el mismo día se confirmaron en la parroquia doscientas cinco personas por la tarde.

*/Día 27/* En este día por la tarde se confirmaron en la parroquia ciento sesenta personas.

*/Día 28/ /Casadoiro/* En este día se refrendó el título de notario eclesiástico de este partido a don Domingo Casadoiro, por la voluntad. */Ameche/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, al bachiller don Antonio Joaquín de Urquide y Ameche.

En este día se confirmaron en la parroquia doscientas sesenta personas.

*/Día 29/* Se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y tres personas.

*/Día 30/ /Zárate/* En este día se dio el título de cura interino de la parroquia de San Sebastián de esta ciudad, la que tenían los regulares de San Francisco, al doctor don Miguel Antonio Zárate. [182r]

En este día se confirmaron en la parroquia por la tarde doscientas ochenta y seis personas.

En el día veinticuatro se visitaron los libros de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe, fundada por los señores sacerdotes en la iglesia de su advocación, se mandó lo general que en las cofradías que se asentaron al principio y, en particular, que en lo sucesivo los tesoreros juren en debida forma las cuentas que anualmente han de presentar, y exhiban los recaudos, recibos e instrumentos que comprueben sus partidas, lo que hasta la presente no se ha ejecutado, sin embargo de haberse así mandado en los anteriores autos de visita sin que, de otra suerte, proceda el juez eclesiástico a su aprobación, para la que se observara el mismo estilo que hasta aquí, de nombrar revisores y dar traslado a la congregación. Que para el buen método, orden y claridad de las

cuentas, se hagan cargo los tesoreros de las limosnas que se dieren para aniversarios, misas y otras obras pías, rebajando y dando por descargo, lo que en estas se gastare, para que así se reconozca el sobrante que resultare a favor de la congregación; y que igualmente se descargue comprobando con recibo de la partida de los treinta y un pesos, real y medio, que anualmente percibe el prefecto para la limosna que dotó el bachiller don Juan [182v] Hurtado de Mendoza. Y que así de estas como de las limosnas que entran en poder del prefecto para su distribución y repartimiento sean de los caudales propios de la congregación o de los que están a su cargo, por dotaciones de particulares y otras obras pías, en conformidad de lo prevenido en la última de las constituciones que se hallan al folio 28 vuelta y siguientes del libro de constituciones y elecciones, mandada observar en el auto de visita proveído a los veinte de marzo del año pasado de 1715, por el ilustrísimo y reverendísimo señor don fray José Lanciego y Eguilaz, que se halla al folio 44 vuelto de dicho libro, el dicho prefecto dé cuenta jurada y comprobada en forma, a fin de que se reconozca y conste si las limosnas se han distribuido con arreglo a las constituciones y dotaciones, así en la cantidad como en la calidad y circunstancias de las personas a quienes deben distribuirse. Que con las cuentas se presente también ante el juez eclesiástico la tabla de las misas, aniversarios y demás festividades que son a cargo de la congregación por sus constituciones, y por dotaciones y capellanías y el libro en que deben asentar y poner sus recibos y firmas los sacerdotes que las celebraren, para que de esta suerte se reconozca y conste si se ha cumplido con las expresadas obligaciones o el motivo y causa porque han dejado de cumplirse.

Y que igualmente se presenten los nombramientos que se hicieren de huérfanas, para que se vea si están hechos con puntual observancia de lo [183r] prevenido en sus dotaciones. Que asimismo se presente el inventario formal de todas las alhajas, ornamentos, censos, depósitos, rentas y demás bienes de la congregación, y que están a su cargo, no solamente para que se reconozca su estado, existencia, aumento o disminución, y lo cobrado o debido cobrar por razón de réditos, sino también para que por él se haga entrega de unos a otros mayordomos, y se les pueda hacer el cargo correspondiente en justicia siempre que convenga. Y que estando cumplidos los plazos de las escrituras de censos y depósitos, se exhiban los principales o se otorguen de nuevo, siendo de conocido caudal y abono los sujetos en cuyo poder pararen y sobre fincas seguras y valiosas con las regulares cláusulas, condiciones e hipotecas conducentes a la mayor seguridad de la congregación, y que a este fin, en la próxima junta general, se haga prolijo reconocimiento de todas las mencionadas escrituras, guardándose en cuanto a la forma y método de dicho inventario lo mandado por los ilustrísimos señores don fray José Lanciego y don Manuel Rubio y Salinas en sus respectivos autos de visita.

Así mismo, mandó su señoría ilustrísima que los tesoreros, anualmente, cuando presenten sus cuentas, den cobradas o diligenciadas las deudas que



hubiere a favor de la congregación, [183v] haciendo constar las diligencias que hubieren practicado para su recaudación, con apercibimiento que, en caso de culpable omisión, se les hará cargo de ellas y se procederá a lo que haya lugar por derecho, y que a continuación de cada una de las cuentas se exprese con toda claridad y distinción lo que se estuviere debiendo a la congregación, para que se providencie lo que convenga a su recaudación o afiance. Que a los tesoreros que se nombrasen no se les permita ejercer el cargo sin que primero, a satisfacción de la mesa y del juez eclesiástico, afiancen que, luego que se cumpla el año de su empleo o antes si con justa causa se les pidiere, darán cuenta con pago de lo que entrare o debiere entrar en su poder, prohibiendo como su señoría ilustrísima prohibió que puedan ser relectos los que no hubieren exhibido y puesto de manifiesto los alcances que contra ellos resultaren.

Igualmente, mandó su señoría ilustrísima que ni la junta que anualmente debe celebrarse para la elección de prefecto y demás oficiales, ni otra alguna general, se celebre sin que a ella asista y la presida el juez eclesiástico de esta ciudad, a quien toca por razón de su empleo, y que la congregación por sí sola, sin consentimiento y licencia de su señoría ilustrísima, de su provisor y vicario general o de dicho juez eclesiástico, no pueda vender ni donar bienes y alhajas algunas como lo ha ejecutado, ni admitir redención alguna de censo o depósito, ni imponerlo de nuevo, sin que primero ocurra a alguno de dichos tribunales a practicar las correspondientes diligencias [184r] para que se le conceda si fuese conveniente la licencia necesaria, a la que en todo y por todo se arreglará la congregación, bajo del apercibimiento de que, a más de que desde ahora se declara nulo de ningún valor ni efecto, todo lo que en contrario se hiciere, se procederá a lo que haya lugar. Y bajo de la misma pena de nulidad y apercibimiento, prohibió su señoría ilustrísima que la congregación por sí sola determine el que se haga gasto alguno extraordinario de cantidad excesiva, aunque sea para reedificación de sus fincas, reparo de sus bienes y alhajas o para comprar otras, sin que preceda la expresada licencia.

Y mandó que dicha congregación se abstenga de poner en sus juntas y determinaciones expresiones denigrativas y de desprecio del juez eclesiástico, como se ven en la junta que se celebró a los 17 de mayo de 1761, que se halla al folio 87 vuelto del libro de determinaciones y autos, y en la que se celebró a 6 de septiembre de 1763, que no se halla asentada como debía estarlo, en dicho libro, para dar en depósito irregular dos mil y quinientos pesos a doña María Teresa López de Aguirre, vecina de la ciudad de Celaya, según consta de la escritura en esta razón otorgada por la susodicha en esta ciudad, dicho día, mes y año, por ante Manuel de Rosas, escribano real y público, cuyas expresiones denigrativas y de desprecio su ilustrísima mandó testar y borrar, y que se aperciba a la congregación que en volviendo a cometer semejante exceso se tomará la misma providencia y se usará de todo rigor contra [184v] los culpados, pues deben entender que el juez eclesiástico en su superior y cabeza, como que ejerce

la jurisdicción eclesiástica de su señoría ilustrísima en esta ciudad. Que, en conformidad de lo prevenido en la última constitución, no se haga imposición ni se admita redención de censo sin que preceda consentimiento de la mesa en junta general, y no en particular, como se ha hecho a 8 de julio de [1]765, y consta al folio 102 [del] libro de determinaciones, por decirse haberlo así determinado la junta general de 19 de junio del propio año, y que en lo venidero, por no tener facultad para ello, no se atreva la junta a innovar, alterar ni interpretar sus constituciones, por estar esto reservado a los ilustrísimos señores arzobispos o a sus provisores, a quienes, para este efecto, se ocurrirá siempre que convenga.

Y respecto a que a esta congregación toca el nombrar clérigos que sirvan los empleos de sacristanes mayores de su iglesia, y de la del colegio real de Santa Rosa de Viterbo de esta ciudad, y las tres capellanías que llaman penitenciarias, para que los tres nombrados administren el santo sacramento de la penitencia en su iglesia y fuera de ella, por cuanto su señoría ilustrísima debe tener pleno conocimiento de los sujetos que se ocuparen en estos destinos, y acaso puede tener contra ellos algunos informes secretos que ignore la congregación, y para que no se vuelva a verificar lo que se ha experimentado en este tiempo, en que se ha encontrado de penitenciario a un clérigo que carecía de las licencias necesarias, mandaba y mando que los que se nombraren para los expresados ministerios no puedan ni se les permita ejercerlos ni aposeñarse de ellos, sin que primero confirme y apruebe su señoría ilustrísima los nombramientos que hiciera la congregación que, para este efecto, dará cuenta de ellos y no podrá removerlos [185r] sin previa licencia y anuencia de su señoría ilustrísima, dándole cuenta de las causas que para ello hubiere, y practicando primero las diligencias que previenen las constituciones de los capellanes. Que para proceder a sus nombramientos no se fijen edictos en la forma y método que se halla el testimonio al folio 99 vuelto del libro de determinaciones, por ser ese estilo ofensivo de la jurisdicción eclesiástica, de que íntegramente carece el prefecto y la congregación, y que por la propia razón se abstenga esta de actuar, proveer y determinar en la forma que se nota y advierte en dicho libro para las redenciones e imposiciones de censos y otros asuntos, reduciéndose precisamente a que en las juntas se asiente y exprese su consentimiento, anuencia o repugnancia. Y por cuanto, según consta del libro de censos, se ignora el destino de varios principales, su señoría ilustrísima ordenó que se solicite y averigüe con la mayor actividad y eficacia, para que se apliquen a él precisa e inviolablemente sus réditos y que en el ínterin queden aplicados para gastos de congregación. Y últimamente mandó su señoría ilustrísima que el juez eclesiástico y prefecto actual y sus respectivos sucesores pongan especial cuidado en que se guarden, cumplan y ejecuten literalmente las citadas constituciones y lo mandado en este y en los anteriores autos de visita, con apercibimiento que, en caso de transgresión, se procederá contra los inobedientes a todo lo que haya lugar por derecho, y se les



hará el correspondiente cargo de los perjuicios y menoscabos que, por su culpa u omisión, se siguieren a esta congregación. [185v]

*/Día 1 [de] diciembre [de 1768]/* En este día se refrendaron las licencias de confesar hombres y mujeres por cuatro años al bachiller don Mateo Blanco, vicario de San Sebastián. En la tarde del mismo día confirmó su señoría ilustrísima en la parroquia ciento cuarenta y dos personas.

En el día 29 del mes pasado se visitaron los libros de la cofradía de la Santa Cruz y Entierro de Cristo, fundada por españoles en la iglesia del convento de San Francisco, y se mandó lo mismo que en las otras.

Así mismo, se visitaron los testamentos de doña Ana Morales y don Silvestre González, que se declararon por cumplidos en cuanto a lo piadoso, y a don Francisco Martínez Gudiño se le mandó notificar que, dentro de dos meses, cumplierse dos testamentos que presentó, haciéndolo constar ante el juez eclesiástico y que este diese cuenta de haberlo así ejecutado, y lo mismo se mandó en otros dos que presentaron el bachiller don Vicente Montoro y el padre don Juan de Ortega, del Oratorio de San Felipe.

*/Día 2/ /Conde/* En este día se dieron licencias de celebrar, por cuatro meses, a don Félix Conde.

En el mismo día se confirmaron en la parroquia ciento cincuenta y ocho personas por la tarde y determinó continuar su santa visita el día siguiente. */ Confirmados de esta ciudad, 11 520/ [186r]*

*/Día 3/* A las cuatro y media de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima de la ciudad de Querétaro para la hacienda que llaman La Estancia Grande, distante ocho leguas de dicha ciudad, y pasó allí aquel día y noche, confirmando las personas que habitan en la referida hacienda y sus ranchos.

*/[Amealco]. Otomí. 6 leguas/*

*/Día 4/* Este día, a las seis y media de la mañana, salió su señoría ilustrísima para el pueblo de Amealco, al que llegó a hora de las once y en el que le recibieron con palio y demás ceremonias. Tomó agua bendita con la que echó la bendición a los que estaban en la iglesia, hizo oración al Santísimo y se entró a la pieza de su habitación a comer, por ser la hora regular. A las tres de la tarde pasó a la iglesia y confirmó trescientas trece personas.

*/Día 5/* A las seis de la mañana de este día dijo su señoría ilustrísima misa en la iglesia y a las ocho y cuarto hizo la visita del Santísimo, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados, predicó breve rato sobre los vicios y sobre la paz, unión y quietud del pueblo, se leyó el edicto de pecados públicos y se puso a administrar el santo sacramento de la confirmación, que llegó el número de los confirmados en este día a ochocientas personas de todas edades. [186v]

Es titular de esta parroquia Nuestra Señora de la Asunción y su cura párroco el bachiller don Juan Miguel Badillo. Hay un vicario, que es don Miguel Toribio García. Esta parroquial, que es Santa María Amealco, tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes, cuyas distancias a la cabecera se expresan al margen.

1 [legua]	San Juan Dehedó
1 [legua]	San Miguel Dehetí
2 [leguas]	San Bartolomé
4 ½ [leguas]	San Ildelfonso
4 [leguas]	Santiago Mexquititlán
2 [leguas]	San Pedro Tenango
2 [leguas]	San Miguel Tlaxcaltepec
1 [legua]	San José Ithó
3 [leguas]	Hacienda de El Tepozán
4 [leguas]	La del Batán
3 [leguas]	Rancho de Santiaguillo
2 [leguas]	El de Galindillo
4 [leguas]	El de San Pablo
3 [leguas]	El de San Antonio

*/Libros parroquiales/* En el día de ayer se visitaron los libros parroquiales, que son seis de entierros, siete de bautismos y cuatro de casamientos, con sus respectivas informaciones. Y se mandó en los primeros y segundos que el cura actual y sus sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas [187r] con firma entera, aun las de aquellos bautismos y entierros que, con su licencia, hiciere otro ministro, expresando en todas, además del lugar o iglesia, el día, mes y año y en las de bautismos, sus padres y padrinos, estado, calidad y vecindad, edad, oficio y haber advertido a estos la obligación y parentesco espiritual que contraen. En las de entierros, se expresará también el lugar, día, mes y año en que fallecieron y se enterraren los difuntos, el nombre, sobrenombre, patria, edad, calidad y vecindad de sus padres, si testaron o no, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas y si no lo hicieren, asentará si fue por no tener de qué o por cuál otra causa. Y por haberse hallado en los libros de entierros dieciséis partidas sin firma y en los de bautismos doscientas cuarenta y ocho, de tiempo de los curas antecesores, se mandó al actual que las firme, expresando este orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. En los de casamientos, se mandó lo mismo que en los antecedentes, por lo tocante a la claridad y distinción con que deben asentarse así las partidas de matrimonios como las informaciones [y] estado de los testigos. Y por haberse [187v] hallado en estos doscientas noventa y seis partidas por firmar, se mandó al actual cura haga la misma diligencia



que en los anteriores. Y se mandó en todos generalmente que el presente cura tenga libros separados de bautismos, entierros, casamientos y legajos de informaciones, separando también los años, y ponga particular esmero en el aseo y decencia de dichos libros, por haberse notado este defecto y negligencia de sus antecesores.

*/Bachiller García/* En este día se visitaron las licencias de celebrar y confesar, y se refrendaron hasta su conclusión, que son dos años, a don Miguel Toribio García, vicario de esta parroquia.

*/Inventario/* También se visitó el inventario de iglesia y sacristía, y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos que en él se contienen.

A las tres de la tarde de este día se puso en camino su señoría ilustrísima para la hacienda que llaman de la Torre, distante cuatro leguas del referido pueblo de Amealco y a la que llegó después de las cinco e inmediatamente confirmó en la capilla de dicha hacienda doscientas cincuenta personas y se recogió. */Confirmados, 313+800+250= 1 363/*

*/Temascalcingo/*

*/Día 6/* A las seis de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima [188r] de la mencionada hacienda de la Torre para el pueblo de Temascalcingo, que dista cinco leguas de ella, y llegó a este a las nueve y media y fue recibido con todas las ceremonias acostumbradas. Luego que entró en la iglesia hizo oración al Santísimo y oyó misa, la que, concluida, se vistió de medio pontifical e hizo la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en la forma regular, los que, concluidos, se fue a descansar hasta las once. A esta hora volvió a la iglesia e hizo la plática sobre la inobediencia y poco respeto que se ha observado en los indios de este pueblo a su actual cura y superiores. Inmediatamente que se finalizó la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y administró el santo sacramento de la confirmación, hasta el mediodía, a doscientas noventa y dos personas y por la tarde, a trescientas diecisiete.

Tiene por titular esta parroquia al arcángel San Miguel y por su cura párroco al bachiller don Francisco Piña. Hay tres vicarios, que son don Francisco Javier García, don Nicolás Arroyo y don José Bernal. [188v] Esta cabecera, que es Temascalcingo tiene de visita los pueblos siguientes:

2 [leguas]	Iglesia de Santiago
3 [leguas]	Nuestra Señora de la Luz
4 [leguas]	San Francisco Tepeolulco
3 [leguas]	San Pedro Potla
2 [leguas]	San Pedro el Alto
1 [legua]	Santa María Magdalena

5 [leguas]	Hacienda de la Torre
4 [leguas]	La de Ixtapa
1 ½ [leguas]	La de San Agustín
2 [leguas]	La de Solís

En este día se visitaron los libros parroquiales de bautismos, entierros y casamientos, y se mandó que, a más del lugar o iglesia, se exprese el día, mes y año en que se hicieren los bautismos, casamientos y entierros, y [el día] en que hubieren nacido los bautizados y fallecido los difuntos, el nombre, sobrenombre o apellido, estado, calidad y vecindad de estos y de los padres de los primeros, y también de los padrinos, asentando haberles advertido la obligación y parentesco espiritual que contraen; si los difuntos recibieron los santos sacramentos o el motivo por qué [189r] no los recibieron, si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, quiénes fueron sus albaceas o herederos, si dejaron algunas mandas de misas u otras piadosas, y que cuando no testen se exprese si fue por no tener de qué o por cuál otra causa; y que en las de casamientos se asienten haber precedido las informaciones y proclamas necesarias y no haber resultado impedimento alguno canónico, estar suficientemente instruidos en los misterios de nuestra santa fe y sacramentalmente dispuestos los contrayentes, el nombre, sobrenombre o apellido, patria, estado, calidad y vecindad de estos y de los testigos que asistieren a los matrimonios, no contentándose con la sola expresión de sus oficios. Que los curas pongan firma entera en todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, casamientos o entierros que de su licencia hicieren otros ministros, y que se destinen libros para que se asienten con separación las partidas de indios, españoles y demás castas, y que el cura actual firme cuarenta y una partidas que dejó sin este requisito en los libros de entierros, dos en los de bautismos y diez en los de casamientos, y que, por lo tocante a las informaciones matrimoniales, se observe puntualmente lo mandado por el ilustrísimo señor Rubio en su carta instrucción de diez de junio del año pasado de mil setecientos sesenta y seis [*sic*, 1756]. [189v]

*/Día 7/ /Ixtapa, Solís, Santa María, San Agustín/* En este día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas Nuestra Señora de la Concepción de Ixtapa y la de San Miguel de Solís, en la del pueblo de Santa María [y] en la de San Agustín, propia de don Ignacio Mendoza. */García, Arroyo/* En el mismo día se refrendaron las licencias de celebrar y confesar, por la voluntad, a los bachilleres don Francisco Javier García y a don Nicolás María de Arroyo

En este día se confirmaron mil treinta y seis personas.

*/Día 8/* Este día, que fue el de la Purísima Concepción, su ilustrísima, a las seis de la mañana, dijo misa en la iglesia y [a] las nueve la cantó su capellán y, concluida, se hizo la procesión, a la que asistió su ilustrísima vestido de medio pontifical. Hizo la plática sobre el misterio de la Purísima



y confirmó en todo este día ochocientas y una personas. /*Confirmados*,  
 $609+620+416+801+85= 3\ 296$ /

/Día 9/ En este día se confirmaron ochenta y cinco personas.

/[San Miguel] *Acambay. Otomí. 3 leguas*/

/Día 10/ A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Temascalcingo para el de San Miguel Acambay, cinco leguas distante, y llegó a las ocho y media de la mañana, en el que fue recibido con las ceremonias acostumbradas. Hizo oración al Santísimo y oyó la misa que se dijo en la parroquia, después visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, [190r] se cantaron los tres responsos, hizo la plática, se leyó el edicto de pecados públicos y confirmó en este día cuatrocientas treinta y una personas.

El titular de esta parroquia es San Miguel y su cura párroco el bachiller don Joaquín José Trujillo. Hay un vicario que lo es don Vicente Téllez. Esta cabecera que es Acambay tiene de visita tres pueblos, que son Santa María Tixmadeje, San Miguel Huamango o Pueblo Nuevo y San Lucas Atotonilco, alias Pathé, y treinta y un ranchos.

/Día 11/ En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de entierros, cuatro de bautismos y cuatro de casamientos. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores firmen con firma entera todas las partidas, aun las de aquellos bautismos, entierros y casamientos que, con su licencia, hicieren otros ministros, expresando también en todas ellas, además del día, mes y año, e iglesia en que se hicieren los bautismos y entierros, el en que nacieren los bautizados y fallecieren los difuntos, su patria, edad, estado, calidad y vecindad, añadiéndose a aquéllos la de sus padres y padrinos, y haberles advertido [190v] la obligación y parentesco espiritual que contraen, y en las de entierros si testaron, ante quién, en qué día, mes y año, si dejaron algunas mandas piadosas y si no lo hicieren pondrá la causa, si fue por no tener de qué o por cuál otra. Se mandó asimismo que ninguna partida se asiente con cifras, guarismos ni abreviaturas, ni refiriéndose en las fechas de unas partidas a las de las antecedentes por haberse hallado este defecto en todos libros.

En el mismo día se confirmaron setecientas cincuenta personas. /*Confirmados*,  $437+750+522= 1\ 703$ /

/Día 12/ En este día se confirmaron quinientas veintidós personas.

/Inventario/ En el mismo día se visitó el inventario y se hallaron existentes las alhajas y ornamentos contenidos en él.

/Ramos, Olloqui/ En este se dieron títulos de notarios del partido de Temascalcingo a don José Pérez Ramos y del de Acambay a don Juan García de Olloqui.

*/Chapa de Mota. Otomí. 8 leguas/*

*/Día 13/* A las cinco de la mañana de este día salió su señoría ilustrísima del pueblo de Acambay para el de Chapa de Mota, ocho leguas distante, y llegó a las once. Fue recibido con palio a la puerta de la iglesia, tomó agua bendita y echó la bendición al pueblo, se subió el presbiterio, en donde estaba prevenido el sitial para hacer oración al Santísimo, se vistió de medio pontifical [191r] para hacer la visita del sagrario, pila bautismal y santos óleos, se cantaron los tres responsos en los sitios acostumbrados e hizo la plática sobre los vicios de embriaguez y lujuria, exhortando a los indios al santo temor de Dios, obediencia a su párroco, paz y unión en sus casas, y demás que le pareció útil para la salvación de todos, y explicó los admirables efectos que causa el sacramento de la confirmación, que administró por la tarde a ciento doce personas de todas edades.

Esta iglesia parroquial tiene por titular a San Miguel y por su cura párroco al bachiller don Lucas García de Figueroa. Hay un vicario que lo es don Manuel de la Cueva. Esta cabecera, que es Chapa de Mota, tiene de visita los pueblos y haciendas siguientes:

3 leguas	Pueblo de San Felipe Coamango
3 leguas	San Juanito
1 ½ [leguas]	San Francisco de las Tablas
3 [leguas]	San Gregorio
3 [leguas]	San Bartolomé
4 [leguas]	San Marcos
Un cuarto [de legua]	Hacienda Bodengui
2 [leguas]	Cadenqui
2 [leguas]	Carbonquia
2 ½ [leguas]	San Antonio
3 [leguas]	Santa Catarina
4 [leguas]	Santa Cruz
4 [leguas]	La Epifanía
4 [leguas]	Boyecha
4 [leguas]	Bucio

En este día se visitaron los libros parroquiales, que son tres de bautismos, dos de entierros y dos de casamientos, con varios legajos de informaciones. Y se mandó en todos que el cura actual, sus vicarios y respectivos sucesores pongan especial cuidado en asentar todas las partidas y expresar en ellas el nombre, sobrenombre, patria, edad, estado, calidad y vecindad de los padres y padrinos de los bautizados, y de los que quisieren contraer matrimonio, y lo mismo de los testigos que asistieren a él, y estos deberán firmar sus declaraciones. Y en



las de entierros, se expresará si testaron, ante quién, en qué día, mes y año y, si no lo hicieron, cuál fue la causa. Así mismo, se mandó que el cura actual firme ciento dieciséis partidas, que se hallan con este defecto, en los libros de entierros y trece en el de casamientos, expresando este orden de su señoría ilustrísima y recibiendo información en caso necesario. También se mandó que el presente cura y sus sucesores firmen todas las partidas, aun las de aquellos casamientos, bautismos y entierros que con su licencia hiciere otro ministro.

*/Día 14/ Es este día se confirmaron [en blanco]. [192r]*

En dicho día se refrendaron las licencias de celebrar, por la voluntad, en las capillas de las haciendas nombradas Santa María Cadenqui y en la de la hacienda propia de don Vicente Carrasco, y los títulos de juez eclesiástico y notario de este partido, el primero a favor del bachiller don Lucas Figueroa y el segundo de don Juan José Mateos. Así, se visitaron las licencias de confesar en castellano y otomí, hombres y mujeres, por la voluntad, don Manuel de la Cueva. También se visitó el inventario y se hallaron existentes los ornamentos contenidos en él. [foja 192v en blanco] [193r]

*e. Quinta etapa, 10 a 16 de mayo de 1769*

*/[Iztapalapa]. 3 leguas/*

*/Día 10 [de] mayo de 1769/ A las cuatro y media de la mañana del día diez de mayo de mil setecientos sesenta y nueve, salió su señoría ilustrísima de su palacio arzobispal de México para el pueblo de Iztapalapa, que dista tres leguas, al que llegó como a hora de las siete, y le recibieron con todas las ceremonias acostumbradas. Entró su señoría ilustrísima en la iglesia y la bendijo con el hisopo y agua bendita que a este efecto estaba dispuesta. Inmediatamente, pasó al altar mayor, hizo oración al Santísimo, visitó el sagrario, pila bautismal y santos óleos, y se cantaron los tres responsos como es de rúbrica, reconoció los altares que lo halló todo con el mayor aseo. Concluido esto, subió al presbiterio, en donde hizo la plática, explicando los principales misterios de nuestra santa fe, reprehendiendo los vicios de la lujuria y embriaguez, exhortando al auditorio al santo temor de Dios y a un acto de contrición, que lo hizo después de haber explicado lo útil y necesario para recibir dignamente el santo sacramento de la confirmación, que administró en esta mañana y tarde a trescientas veintinueve personas. /Confirmados, 329/ [193v]*

San Lucas Evangelista es titular de esta parroquia y su cura párroco el bachiller don José de los Ríos. Hay un vicario que es el bachiller don Francisco Alcocer. Esta cabecera tiene un pueblo anexo llamado Santa María Aztahuacan, distante de ella una legua.